



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 55/

RENAICO, 06 de Enero de 2015.

V I S T O S:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de desarrollo regional y administrativo.
- b) La Resolución exenta N°15069/2014 de Fecha 22 de Diciembre de 2014.- de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2014.-
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que existe la necesidad de mejorar SSHH, Reponer puertas y ventanas de aulas, escuela F21 Los Nogales, Villa Tijeral.

**D E C R E T O**

1. Apruébese Resolución exenta de fecha 22 de Diciembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de desarrollo regional y administrativo, para Proyecto "MEJORAMIENTO DE SSHH,, REPOSICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE AULAS, ESCUELA F21 LOS NOGALES, VILLA TIJERAL."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/mga.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- SUBDERE



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 56/

RENAICO, 06 de Enero de 2015.

V I S T O S:

- a) El Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de desarrollo regional y administrativo.
- b) La Resolución exenta N°15246/2014 de Fecha 23 de Diciembre de 2014.- de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2014.-
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de mejorar las aulas del Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico.

D E C R E T O

1. Apruébese Resolución exenta de fecha 23 de Diciembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de desarrollo regional y administrativo, para Proyecto "MEJORAMIENTO DE AULAS LICEO AGRICOLA MANZANARES, COMUNA DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL

JCRM/GCHS/ACC/mga.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- SUBDERE

  
CONTROL  
INTERNO



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº58/

RENAICO, 06 de Enero de 2015.-

### VISTOS:

- a) La Resolución exenta Nº 15069/2014 de fecha 22 de Diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2014.-, para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE SSHH,, REPOSICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE AULAS, ESCUELA F21 LOS NOGALES, VILLA TIJERAL."**
- b) Decreto Alcaldicio Nº 55 que aprueba convenio de fecha 06 de enero de 2015.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar SSHH, Reponer puertas y ventanas de aulas, escuela F21 Los Nogales, Villa Tijeral.

## DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE SSHH,, REPOSICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE AULAS, ESCUELA F21 LOS NOGALES, VILLA TIJERAL"**.

### BASES ADMINISTRATIVAS

**"MEJORAMIENTO DE SSHH,, REPOSICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE AULAS, ESCUELA F21 LOS NOGALES, VILLA TIJERAL"**.

### GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE SSHH,, REPOSICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE AULAS, ESCUELA F21 LOS NOGALES, VILLA TIJERAL"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.  
Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

#### **SEGUNDO FINANCIAMIENTO**

Financiado a través del Programa de Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (Subdere)

#### **TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **34.808.027.-** (treinta y cuatro millones ochocientos ocho mil veinte y siete pesos) IVA Incluido.

#### **CUARTO DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

#### **QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

#### **SEXTO DE LA VISITA A TERRENO**

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

#### **SEPTIMO DE LA OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

#### **OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo para la ejecución de la obra será de **60 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

## DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
  1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
  2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
  4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta. ✓

- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.** ✓

**DECIMO PRIMERO  
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

40 días ✓ \$33.099.478 ± IVA INCLUIDO

**DECIMO SEGUNDO  
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO. ✓

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.** 7 ✓
- **Curriculum Vitae de Profesional** (Ingeniero Constructor ó Constructor Civil), el cual estará a cargo de la supervisión técnica de la obra (Esto será acreditado mediante certificado de título correspondiente) ✓
- **Certificados de experiencia comprobables** en obras ejecutadas. (**Llenar Anexo N°5**). Si se trata de empresas privadas deberán ser firmados por el representante legal de la empresa. Tratándose de municipalidades deberán acreditarse mediante certificados emitidos por la dirección de obras respectiva (no serán considerados certificados de recepción). Se constatará la validez de la documentación entregada. ✓
- **Certificado de capital comprobado** emitido por una institución financiera debidamente firmado y timbrado donde estipule que cuenta como mínimo con un 20% del monto total disponible para esta licitación. ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**Nota:** La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

### DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.  
No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

### DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica**

**25%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

Oferta más económica \* 20 = XX puntos

Oferta en evaluación





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

**b) Plazo de Ejecución 25%**

Oferta Menor Tiempo \* 25= XX puntos

Oferta en evaluación

**c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 25%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

**d) Experiencia 25%**

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	25 %	M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = Mayor a 501 m2 50 puntos = Entre 100 y 500 m2 10 puntos = Menor a 100 m2

**DECIMO QUINTO  
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

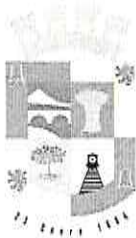
## DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

## AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

### **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

### **DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

#### **a) Vencimiento del plazo convenido**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

#### **b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario**

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

**b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados**

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios de la Municipalidad de Renaico y los representantes que designe el adjudicatario.-

**b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.**

**c) Quiebra del adjudicatario**

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

**d) Mutuo acuerdo de las partes**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO  
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

## **VIGESIMO DE LAS GARANTIAS**

### **POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

### **POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 240 días corridos.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

## **VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO**

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante 2 estados de pago**, en el primero se pagará un 60% del monto total de la obra al tener un 50% de avance, previa inspección autorizada de la ITO. El segundo y último estado de pago, cancelará el 40% restante, previa aprobación del ITO.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

## **VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS**

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0,2 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

### **VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

### **VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

#### **Medidas de seguridad**

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

#### **DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

#### **CONSUMOS BÁSICOS**

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisionarios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

## **VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS**

### **RECEPCION PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN**

**Renaico, Enero 2015.-**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 - 2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....  
.....

Representante Legal de la  
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 3**  
**OFERTA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“MEJORAMIENTO DE SSHH,, REPOSICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE AULAS, ESCUELA F21 LOS NOGALES, VILLA TIJERAL”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

.....

.....  
IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:**

.....**días corridos.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 4**  
**MANO DE OBRA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE**

.....

.....

**RUT:** .....

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL ( O.M.I.L).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	MES 1		MES 2	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO				
PERSONAL SEMI CALIFICADO				
PERSONAL NO CALIFICADO				
<b>TOTALES</b>				

Nota: se contabilizará total mes 1 + mes 2 (mano de obra no calificada)

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renalco



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE SSHH,, REPOSICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE AULAS, ESCUELA F21 LOS NOGALES, VILLA TIJERAL"**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura  
Sr. Jefe de Secplan  
Sr. Director de Obras Municipales  
Sra. Encargada de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE**

**VºBº CONTROL**



**JRM/GCHS/ACC/mga.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 3.3 CALEFONT

Se considera 1 calefón ionizado de 11 lts. gas licuado de marca Urdus Trotter o Junkers o similar, de acuerdo a la Normativa Vigente.

### 3.4 INSTALACION DE GAS

Se ejecutaran todas las obras de acuerdo al plano definitivo del proyecto y se regirá por el DS 66, Normas y Reglamentos vigentes de S.E.C correspondientes a Instalación Interior de gas licuado.

El suministro de gas se efectuará desde una Bateria de cilindro de 2x45 kg emplazados en patio de servicio proyectado.

#### Tuberías:

De acuerdo a las exigencias de técnicas vigentes, se utilizará cañería de Cobre tipo L de piezas rectas y temple rígido, soldadas mediante soldadura de plata en sus uniones a fittings.

#### Fittings y Accesorios

Serán de bronce, necesarios para los cambios de direcciones.

La totalidad de los accesorios serán de tipo estándar, diseñados especialmente para instalaciones de gas licuado. Las llaves de paso serán de bronce, con cierre de un cuarto de vuelta en los artefactos. Se instalará además, una llave de paso de corte general de 1" en la salida del Regulador Cemco RI-11.000 o de similar calidad.

## 4 CALEFACCION

### 4.1 REPOSICION DE ESTUFAS A LEÑA

Se consulta estufa combustión lenta modelo SCANTEK 360 de 7300 Kcal./hr marca Amesti, instalada según recomendaciones del fabricante. Se debe considerar kit de instalación e instalación, en ubicación señalado en plano de planta. Esta debe instalada sobre una superficie incombustible (plancha fibrocemento de 8 mm revestida con cerámico enmarcado con perfiles de aluminio), a demás alrededor de la estufa deberá tener una reja perimetral.

## 5 OBRAS EXTERIORES

### 5.1 PATIO DE SERVICIO

Se contempla los siguientes elementos:

- **Nichos de gas:** (uno para 2 cilindros). Para la ubicación de los balones de gas se debe construir una caseta en albañilería (ladrillo fiscal pegado con mortero 1:4 estucado), con loseta de hormigón en la parte superior, radier de hormigón y puerta metálica. Estos nichos tendrán un ancho de 0.65 m, largo 1.20 m y 1.60 m de altura para 2 balón de gas de 45 Kg.
- **Gabinete calefón:** tipo La Rivera o similar el que tendrá las dimensiones de 80 cm Alto; 45 cm Frente; 31 cm Fondo. Deberá llevar dos aletas laterales de 3 cm para fijarlo al muro, con puerta abisagrada, cierres magnéticos y tirador de 67.5 cm alto y 38 cm frente.


**NOTA GENERAL:** La obra deberá entregarse totalmente libre de escombros, los pisos y vidrios limpios y los patios libres de basuras y desperdicios de cualquier naturaleza.

Todo lo que requiera declaración y/o modificación a estas especificaciones, serán resueltas por los profesionales responsables de los proyectos con el VºBº del mandante y se anexará por escrito a ellas.

Asimismo se debe indicar que en las partidas que no se pueda considerar el material indicado en forma específica, éste podrá cambiarse por uno similar en tipo y calidad con el VºBº del profesional proyectista que corresponda.

FIRMA ARQUITECTO :

MARCELA LEIVA SALGADO  
Arquitecta UBB  
RUT: 11.449.111-6



MARCELA LEIVA SALGADO  
ARQUITECTO



# ESPECIFICACIONES TECNICAS

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 0/ INFORMACIONES GENERALES

#### 0/1 IDENTIFICACION DE LA OBRA

Obra : MEJORAMIENTO DE BAÑOS, REPOSICION DE PUERTAS Y VENTANAS ESCUELA BASICA  
F-21 LOS NOGALES VILLA TIJERAL, COMUNA DE RENAICO

Ubicación : Renaico

#### 0/2 PROPIETARIO

Propietario : MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
Dirección : ARTURO PRAT 403  
Rep. Legal : JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
Cédula Identidad : 14.073.256-7

Estas especificaciones técnicas complementan información contenida en los planos de arquitectura, los cuales han sido desarrollados según la normativa vigente, por lo cual las obras a que éstos hacen referencia, deberán realizarse dando estricto cumplimiento a la legislación vigente, esencialmente:

1. Ley General De Urbanismo Y Construcciones, D.S. n° 458 de V. y U.
2. Ordenanza General De Urbanismo Y Construcciones (O.G.U. y C.), D.S. n° 47 de V. y U.
3. Todas aquellas disposiciones relativas a aprobaciones de permisos, derechos municipales e inspecciones que en el momento de llevar a cabo el proyecto se encuentren vigentes.
4. Reglamento para instalaciones eléctricas, telecomunicaciones y gas, fiscalizadas por el S.E.C.

#### 0/3 ARCHIVO DE LA OBRA:

##### a) ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

Se mantendrá en la oficina de la obra un juego de planos catalogados (Arquitectura, Ingeniería y especialidades) en un "rack de colgar" y un archivador con las especificaciones de cada especialidad, estos serán de uso exclusivo del Arquitecto, Instaladores, supervisor y la inspección municipalidad.

El contratista, bajo su responsabilidad deberá tener en la oficina de la faena, toda la documentación necesaria, que permita una buena fiscalización administrativa, contable o técnica, debidamente archivada.

Se considera como obligatorio al menos:

- 1.1 Legajo completo de planos
- 1.2 Normas del I.N.N. (Instituto Chileno de Normalización)
- 1.3 Especificaciones Técnicas, memoria de cálculo, memorias de proyecto e instalaciones.
- 1.4 Contratos, Sub-Contratos y sus posibles modificaciones.

##### b) DOCUMENTOS DE LA OBRA:

Los planos de construcción y de cada especialidad necesaria para la construcción se colocarán en sobres de polietileno del tamaño del plano debidamente sellado, para su trabajabilidad, el que llevará una franja de 10 cm. En su lado de sujeción para adjuntarse al rack de colgar.

##### c) LIBRO DE OBRA:

Debe existir en sitio de construcción un libro de obra tamaño carta foliado y en triplicado para anotar las visitas de supervisiones del Arquitecto, D.O.M. de la Municipalidad de Renaico, I.T.O., profesionales y asesores, y en cada visita el arquitecto deberá revisarlo, solucionar posibles dudas y firmarlo.

No se puede dar curso a ninguna instrucción que signifique aumento de obras sin la aprobación oficial del municipio, la que deberá quedar consignada y firmada en el libro de obra.

#### 0/4 CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, debe ser consultada oportunamente al I.T.O. de la obra designado para tal efecto por el Municipio.

El I.T.O. indicará en el libro de obra cualquier discrepancia de medidas o falta de concordancia entre los planos de arquitectura y solicitar la aclaración respectiva, al profesional Arquitecto del proyecto.

#### 0/5 PRELACIÓN:

Las especificaciones técnicas, los planos de arquitectura, detalles conforman un todo complementario, por ellos todos los detalles que aparezcan en los planos y no mencionen en las especificaciones técnicas, así como los mencionados en las especificaciones y/o que no aparezcan en los planos, formarán parte del proyecto.

La prelación de documentos en caso de divergencias será la siguiente:

- a) Planos de arquitectura sobre otros
- b) Libro de Obra sobre los anteriores
- c) Planos de distinta escala prima el plano de detalle

# ESPECIFICACIONES TECNICAS

- d) Entre el dibujo y la cota indicada prevalece la cota.
- e) Entre el plano de cálculo y arquitectura, priman los planos de arquitectura.
- f) Entre los planos de especialidades, priman los planos de arquitectura.
- g) Bases administrativas

## 0/6 CALIDAD DE LA OBRA

La calidad de la obra será vigilada constantemente y deberá ser corregida en caso de imperfecciones y/o mala calidad. Para ello deberá haber plena concordancia entre lo indicado por la arquitecto proyectista y el proyecto mismo.

Igualmente, la ITO deberá supervigilar que la obra sea hecha de acuerdo al proyecto, en todas sus partes, sin perjuicio que tendrá la obligación de informar la conveniencia de modificaciones, que a su juicio, deberán considerarse, dado a situaciones propias de observación en terreno.

## 1 INSTALACION DE FAENAS

### GENERALIDADES

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisionarias para el correcto desarrollo de las faenas. Consulta también la ejecución de cierros perimetrales y/o interiores, oficinas, bodegas, etc.

### 1.1 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS:

**Bodega:** El Contratista deberá construir en el terreno una BODEGA que se adaptará a la situación del lugar, debiendo en todo caso garantizar la seguridad del personal, de la obra y terceros, si es que fuera necesario.

### 1.2 LETRERO INDICADOR DE OBRA

En el lugar más visible se consultarán 1 letrero indicativo. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones y diseños deberán ser según Manual de Vallas de SUBDERE para proyectos PMU financiados por MINEDUC. Una vez adjudicado el contrato.

Programa de Mejoramiento Urbano junto a Ministerio de Educación



### 1.3 DEMOLICIONES Y EXTRACCION DE ESCOMBROS:

Se contempla la demolición y retiro de los cerámicos de pavimentos y muros preexistentes en los baños de niñas y baños de niños. Toda demolición debe ser controlada y respectivamente informada, con ausencia de niños transitando por la zona. Se deberá Respetar las correspondientes normas chilenas de seguridad correspondientes a este tipo de faenas. Todos los materiales restantes de la demolición y que el ITO considere en mal estado, deberán ser llevados a botaderos autorizados. En caso contrario deberán ser apilados y dejados en manos del mandante.

### 1.4 ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA:

Se considera la mantención de la obra libre de escombros y desperdicios durante todo el transcurso de la obra. Se tendrá especial cuidado con las tablas con clavos, u otros elementos en desuso que puedan producir accidentes. Al finalizar la faena, la obra se entregará limpia de escombros, manchas suciedades, etc., que pudiesen haber existido durante su ejecución. En cuanto al aseo previo, será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de las obras y durante su ejecución.

# ESPECIFICACIONES TECNICAS

## 2 MEJORAMIENTOS

### GENERALES

Tanto en exteriores como interiores del edificio, la I.T.O. exigirá una adecuada terminación en los encuentros de las diversas superficies: muros con muros, cielos con muros, muros con pavimentos, juntas por cambio de materiales, o por cortes en un mismo material, juntas de dilatación, etc.

El contratista deberá consultar las adecuadas cubrejuntas, cornisas, pilares, junquillos, etc. subsanar los defectos, aunque no exista un detalle específico en el proyecto.

### 2.1 REPOSICION DE REVESTIMIENTOS INTERIORES

#### 2.1.1 REVESTIMIENTO CERAMICO MUROS

Se consultará revestimiento de muros cerámicos Budnik o similar calidad de 20 x 30 cm color blanco, en la totalidad de las superficies a la vista, desde nivel de piso hasta los 2,00 mts.

La superficie de aplicación debe estar limpia, sin partes sueltas. Todo tipo de instalación eléctrica, mecánica, anclajes, perforaciones, etc., debe ser realizado antes de la colocación del revestimiento.

Se colocarán sobre superficies revocadas y peinadas, como adhesivo tipo Thomsit cerámicos polvo de Henkel, se emplearán pastas (en base a materias primas cementicias) aplicadas con llana dentada a razón de 2,5 a 3 Kg./m<sup>2</sup>. Repartidas entre la superficie revocada y el reverso de la pieza cerámica.

No se aceptará la aplicación de mezcla por punto por problemas de permeabilidad y acumulación de materias extrañas.

Los cerámicos deberán presionarse sobre la mezcla fresca asegurando un buen contacto, manteniendo la alineación y el espacio entre las palmetas, debiendo quedar perfectamente aplomados y alineados tanto horizontal como verticalmente. Se deberá golpear cada pieza para obtener el máximo contacto con el adhesivo. El área de contacto promedio no debe ser menor al 95 % de la superficie de cada cerámico. Para comprobarlo, la ITO deberá remover al menos 3 palmetas al azar por recinto y comprobar su correcta colocación.

La colocación de la cerámica se terminará colocando un fraguado en base a cemento blanco y tierra de color en función del diseño del cerámico. Todas las juntas deben quedar rellenas en una profundidad mínima de 2/3 del espesor del cerámico. La junta terminada debe quedar de ancho uniforme y sin poros.

Por último, sobre el fragüe deberá aplicarse un hidrorrepelente. Conservado 5 de Sika, en dos manos.

En todos los cantos verticales y horizontales de los cerámicos se colocará esquineros plásticos de protección para cerámicos Cod. 20100525 de D.V.P.

En: baño de niñas y baño de niños

#### 2.1.2 CERÁMICO ANTIDESLIZANTE PAVIMENTOS

Se considera la eliminación de todo el revestimiento de piso existente de ambos S.S.H.H. y se reemplazará por Cerámica marca Budnik o similar calidad de 30 x 30 cm antideslizante color a definir. Serán pegadas con Binda al agua o similar. Las juntas fraguadas y remates de bordes de peldaño serán biselados a 45°. Se colocarán sobre superficies revocadas y peinadas, como adhesivo se emplearán pastas aplicadas con espátula a razón de 2.5 Kg./M<sup>2</sup> repartidas entre las superficie revocada y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas, trizadas o con cualquier imperfección. Se deberán considerar cerámicos detrás de todos los muebles.

Se exige perfecto calce, alineación entre pavimentos.

Los materiales serán de primera calidad; no se aceptarán piezas defectuosas.

En general no se aceptarán cubrejuntas en uniones entre pavimentos diferentes, salvo indicación expresa.

En las partidas correspondientes de pavimentos se incluyen los morteros de pega, las sobrecargas, enchapes y afinados (morteros de cemento: arena = 1:3), y todo trabajo necesario para obtener las bases adecuadas.

Las juntas entre pavimentos se deberán realizar en un perfecto atraque, en todo caso si esto no se logra el contratista deberá colocar cubrejuntas a su costo. Las uniones entre pavimentos se realizarán en los ejes bajo las hojas de las puertas.

En: baño de niñas y baño de niños

### 2.2 REPOSICION DE PUERTAS

Se incluyen todas las puertas señaladas en los planos de arquitectura y detalles; aún cuando careciera de detalle o numeración, se asimilará a las que se señalen en plano de planta según su ubicación y función.

La estructura de las hojas y sus mecanismos deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

El cierre intermedio de las puertas de dos hojas será con contacto traslapado o lengüeta en todo el alto de las hojas.

#### 2.2.1 PUERTAS INTERIOR ACCESO A BAÑOS P-1

Se considera el cambio de las 2 puertas existentes según planimetría.

Se consideran puertas de 90x200 cm de hojas contraplacadas tipo "Placarol" estándar, de 45 MM. de espesor con marcos de madera de pino IPV, el montaje se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

---

Los marcos de las puertas serán metálicos tipo Cintac u otros de similar o superior calidad, perfil 4.2 de 1,5 mm. Pintados color a definir.

Se deberá instalar tope de goma atornillado al pavimento para impedir golpes de las puertas con los muros, se considera en esta partida la celosía de aluminio ubicadas en la parte inferior de cada puerta.

Se consideran las hojas de puerta pintadas en sus 6 caras con dos manos de pintura, color a definir.

### **2.2.2 PUERTAS INTERIOR ACCESO A AULAS P-2**

Se considera el cambio de las puertas existentes según planimetría.

Se consideran puertas doble de 60x200 cm de hojas contraplacadas tipo "Placarol" estándar, de 45 MM. de espesor con marcos de madera de pino IPV, el montaje se hará según detalles, considerando especialmente las indicaciones respecto a los plomos de muros terminados y el accionamiento de las hojas.

Los marcos serán de madera de Pino Finger seco de primera calidad perfectamente cepillados, se fijarán con tornillos y tarugos plásticos según el caso, o con patas de anclaje previamente embutidos. Se consideran las pilastras necesarias para su buena terminación en interior y exterior.

Se deberá instalar tope de goma atornillado al pavimento para impedir golpes de las puertas con los muros, se considera en esta partida mirillas ubicadas en la parte superior de cada puerta.

Se consideran las hojas de puertas pintadas en sus 6 caras con dos manos de pintura, color a definir.

Se consideran los marcos y pilastras pintadas con dos manos de pintura, color a definir.

### **2.2.3 PUERTAS EXTERIOR ACCESO A AULAS P-3**

Se consultan puertas de exterior de 0.90 m, cada hoja se consideran sólidas, tableadas y ensambladas en madera de Laurel o en calidad similar. La estructura de las hojas y sus mecanismos deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre, considerando el uso a que serán sometidas.

Los marcos de las puertas serán metálicos tipo Cintac u otros de similar o superior calidad, perfil 4.2 de 1,5 mm. Pintados color a definir.

Se consideran las hojas de puerta pintadas en sus 6 caras con dos manos de pintura, color a definir.

### **2.3 CERROJO Y MANILLA**

Las cerraduras serán Scanavini línea 4074 o similar modelo interior-seguridad mas manilla simple paso art. 960 L o similar.

En: todas las puertas

### **2.4 BISAGRAS**

Todas las puertas deberán llevar 3 bisagras de acero bronceado de 3 1/2" x 3 1/2".

### **2.5 REPOSICION DE VENTANAS**

Este ítem corresponde a la extracción de ventanas existentes e instalación de nuevas estructuras de acuerdo a planimetría de arquitectura, si existiese alguna que no ha sido considerada o no aparece detallada, se asimilará a una existente que cumpla la misma función.

Se consultan en aluminio color mate de dimensiones y forma según plano de detalles, burletes de E.P.D.M. para asegurar la estanqueidad al agua, al aire, choque, uso y sobrecargas.

Salvo indicación contraria, incluyen los vidrios transparentes o translúcidos según indicación en planos. De espesores de acuerdo a las normas.

Deberán consultar cámara de agua.

Incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento.

Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios.

No se aceptarán elementos sueltos o sujetos a desperfectos.

- Se incluyen las bisagras, cierrapuertas, protecciones, tiradores y cerraduras según corresponda.

- Una vez montada, se sellarán convenientemente con silicona en todos sus contornos.

- Las dimensiones de los perfiles, deberá corresponder a las luces y tamaño de los vanos verificados en obra, calidad de los vidrios, categoría de las puertas y ventanas y deben estar en conformidad con las normas dadas por los fabricantes.

Todas las ventanas deberán llevar un perfil especial para resolver la condensación. Se consulta la quincallería Udinese incorporada a las hojas de ventanas.

Se deberá garantizar la hermeticidad y buena terminación.

Todas las ventanas consultan cortagotera en la parte superior.

#### **2.5.1 VENTANAS DE ALUMINIO BAÑOS**

Se consultan en aluminio AL 20 color mate para vidrios triples.

#### **2.5.2 VENTANAS DE ALUMINIO AULAS**

Se consultan en aluminio AL 42 color mate para vidrios termopaneles.

---

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

---

### 2.6 PINTURAS

Se consulta la ejecución de pinturas en el interior y exterior de la zona a intervenir, se consideran cielos, remates, tapacanes, aleros, cornisas, etc. Los colores serán a elección de la I.T.O. a través de carta de colores.

#### 2.6.1 LATEX ACRILICO ANTIHONGOS

Se consulta látex acrílico antihongos para cielos y para enlucidos de yeso o pasta de Sipa. Previa capa de empaste con pasta muro interior de Sipa. Terminación = mate.  
En: muros sin cerámico y cielos de SSHH de alumnas y SSHH de alumnos

### 2.7 REPOSICIÓN TABIQUE DIVISORIO ENTRE WC, DUCHAS Y URINARIOS

En baños, según planos, se contemplan divisiones para cubículos de WC, Duchas y Urinarios, las cuales serán en base a estructura de aluminio de perfiles tubulares de 40x40x3 mm, fijados al muro y piso. Cerrados con placa de melanina de 15 mm color blanco y según se indica en lamina de detalles. Las puertas deberán seguir este mismo diseño color a definir, con quicios, bisagras y picaporte según recomendaciones del fabricante.  
En: SSHH de alumnas y SSHH de alumnos

### 2.8 REPOSICIÓN DE ARTEFACTOS

#### 2.8.1 WC

La partida contempla la reposición total de los inodoros en los baños de alumnos. Se considera provisión e instalación de 10 inodoros en baño de alumnos marca Fanaloza modelo Verona o similar, con tapa y fitting. El contratista deberá modificar la descarga existente de acuerdo a la conexión del artefacto adquirido. Se deberá considerar, de ser necesarias, reparaciones al sistema de desagüe para asegurar el correcto funcionamiento de los artefactos, lo cual deberá ser ratificado por la I.T.O.  
En: SSHH de alumnas y SSHH de alumnos

#### 2.8.2 VANITORIOS

La partida contempla la reposición total de vanitorios en los baños de alumnos. Se considera provisión e instalación de 9 vanitorios en baño de alumnos marca Fanaloza modelo Florida o similar, con cubierta de marmolina. La partida también contempla las reparaciones al sistema de desagüe para asegurar el correcto funcionamiento de los artefactos, lo cual deberá ser ratificado por la I.T.O.  
En: SSHH de alumnas y SSHH de alumnos

#### 2.8.3 DUCHAS

La partida contempla la instalación de receptáculos de ducha de acero enlozado de 80x80 cm con su correspondiente grifería. La partida también contempla las reparaciones al sistema de desagüe para asegurar el correcto funcionamiento de los artefactos, lo cual deberá ser ratificado por la I.T.O.  
En: SSHH de alumnos

#### 2.8.4 URINARIOS

La partida contempla la instalación de urinarios enlosados adosados al muro. La partida también contempla las reparaciones al sistema de desagüe para asegurar el correcto funcionamiento de los artefactos, lo cual deberá ser ratificado por la I.T.O.  
En: SSHH de alumnos

### 2.9 REPOSICION DE GRIFERIAS

Se considera griferías tipo Monomando de marca Fas o similar en calidad. Se instala de acuerdo las recomendaciones del fabricante.

#### 2.9.1 VANITORIOS

Marca Fas modelo Tivoli, conexión toma de agua a 2 flexibles de 1/2" hi x M10 de 30 cm; manilla metal cromado, aireador metálico y cartucho cerámico de 40 mm

#### 2.9.2 DUCHAS

Marca Fas, modelo Omega Plus con conexión a toma de agua 1/2 pulgada con ducha teléfono de 1 función, material ducha y soporte de PVC cromo, aireador Incluido. Material de monomando y flexible será metal cromado. La distancia entre centros como mínimo será de 125 mm y máximo 175 mm, según variación de excéntricas flexible 1.75 m ducha y soporte, y cartucho cerámico 35 mm

#### 2.9.3 URINARIOS

Marca Fas, Juego Urinario Mural Temporizado

---

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

---

### 2.10 REPOSICION DE ACCESORIOS DE BAÑO

#### 2.10.1 PORTARROLLOS:

De loza blanca, a 130 cm.  
En: Los Servicios Higiénicos, es uno por WC

#### 2.10.2 DISPENSADORES DE JABÓN

Considera 1 jabonera líquida de plástico por cada lavamanos.  
Será de tipo dispensador líquido y deberá quedar fuertemente afianzada al muro.

#### 2.10.3 ESPEJOS

Serán incoloros, con cantos pulidos en marcos de aluminio, adosados a muros, con cinta 3M doble contacto y sello silicona blanca antihongos. Dimensiones serán de 260 x 100 cm y 6mm de espesor, y su ubicación está considerada 15 cm sobre los lavamanos.  
En: baño

#### 2.10.4 DISPENSADORES DE TOALLAS

En cada recinto de baño, se consulta un porta toalla de papel en acero cromado.

## 3 INSTALACIONES

El siguiente desglose han considerado las partidas más generales que conforman las distintas instalaciones de acuerdo al plano instalaciones y a la normativa vigente.

### 3.1 INSTALACIONES ELECTRICAS Y REDES

La partida se refiere a la reposición de las redes eléctricas interiores de los baños de alumnas y de alumnos, la cual se deberá ejecutar de acuerdo al plano instalaciones y a la normativa vigente.

#### 3.1.1 INTERRUPTORES, ENCHUFES Y ACCESORIOS:

Cajas, soportes, placas y aparatos componibles de la línea Bticino Magic de 16A 250V. Placas de aluminio anodizado.

En: SSHH de alumnas y SSHH de alumnos, según plano respectivo.

**\* Los enchufes deben estar instalados a 1.60 mt. Del N.P.T. en zonas de uso y tránsito de alumnos.**

#### 3.1.2 EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

##### Tubos fluorescente:

Se consideran Equipos Halux alta eficiencia 2x36W herméticas, sobrepuesto u otro de características iguales o superior.

En: Los Servicios Higiénicos de niñas y niños, 2 por cada servicio higiénico

##### Lámpara De Emergencia

Se consultan lámparas de emergencia del tipo GEWISS, serie 80 STARTEC, aparato de emergencia estanco, potencia lámpara 50W autonomía 1 hora, acumuladores tipo Pb, de 220 V. Y difusor de policarbonato o similar técnicamente.

### 3.2 INSTALACIONES SANITARIAS

#### 3.2.1 AGUA POTABLE DOMICILIARIA

Se ejecutaran todas las obras de acuerdo al plano definitivo del proyecto. Se consulta red de alimentación de agua fría a todos los artefactos contemplados en el proyecto en cañería de cobre embudido. Se consultan 1 red de agua caliente. El tendido de redes se instalara en muros o rellenos de pisos, debiendo consultarse todas las adecuaciones funcionales y constructivas para el perfecto funcionamiento de las instalaciones.

Las redes se ejecutaran en cañería de cobre y fitting de bronce.

Se considera llave de jardín junto a patio de servicio.

#### 3.2.2 ALCANTARILLADO DOMICILIARIO

Se ejecutaran todas las obras de acuerdo al plano definitivo del proyecto. En general los desagües se consultan en PVC.

Deberán consultarse los trabajos de excavaciones, rellenos, colocación de cañerías, confección cámaras, pasadas las pruebas y entrega de las instalaciones.

##### Piletas

Los recintos que cuenten con artefactos como lavamanos u otros deberán llevar piletas de P.V.C. de 110 o 160 mm. según los artefactos que sirvan. Se retomará con marco y rejilla de bronce y se instalarán de acuerdo a ubicación de proyecto en lugares de fácil acceso para inspección o aseo periódico.

---



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 59/**

**RENAICO, 06 de Enero de 2015.-**

**VISTOS:**

- a) La Resolución exenta N° 15246/2014 de fecha 23 de Diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2014.-, para la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE AULAS LICEO AGRICOLA MANZANARES, COMUNA DE RENAICO"**.
- b) Decreto Alcaldicio N° 56 que aprueba convenio de fecha 06 de enero de 2015.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de mejorar las aulas del Liceo Agrícola Manzanares, Comuna de Renaico.

**DECRETO**

1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE AULAS LICEO AGRICOLA MANZANARES, COMUNA DE RENAICO"**.

**BASES ADMINISTRATIVAS  
"MEJORAMIENTO DE AULAS LICEO AGRICOLA MANZANARES, COMUNA DE RENAICO".**

**GENERALIDADES:**

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE AULAS LICEO AGRICOLA MANZANARES, COMUNA DE RENAICO"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## **PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

## **SEGUNDO FINANCIAMIENTO**

Financiado a través del Programa de Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (Subdere)

## **TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$34.797.088.-** treinta y cuatro millones setecientos noventa y siete mil ochenta y ocho pesos) IVA Incluido.

## **CUARTO DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

## **QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

## SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

## OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **60 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.



## NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

## DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- |   |                       |                    |                    |
|---|-----------------------|--------------------|--------------------|
|   | <i>Carlos Alberto</i> | <i>M. Espinoza</i> | <i>AN. RENAIKO</i> |
| • Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1  | ✓                     | ✓                  | ✓                  |
| • Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2  | ✓                     | ✓                  | ✓                  |
| 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.  |                       |                    |                    |
| 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. |                       |                    |                    |
| 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.   |                       |                    |                    |
| 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.   |                       |                    |                    |
| • Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.  |                       |                    |                    |
| • Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Boleta de Garantía  |                       |                    |                    |



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

será de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.

• DECIMO PRIMERO  
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).

DECIMO SEGUNDO  
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto, dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO. **(35)** **25** **35**

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.** **(9)** **(8)** **(4)**
- **Curriculum Vitae de Profesional** (Ingeniero Constructor ó Constructor Civil), el cual estará a cargo de la supervisión técnica de la obra (Esto será acreditado mediante certificado de título correspondiente)
- **Certificados de experiencia comprobables** en obras ejecutadas. (Llenar Anexo N°5). Si se trata de empresas privadas deberán ser firmados por el representante legal de la empresa. Tratándose de municipalidades deberán acreditarse mediante certificados emitidos por la dirección de obras respectiva (no serán considerados certificados de recepción). Se constatará la validez de la documentación entregada.
- **Certificado de capital comprobado** emitido por una institución financiera debidamente firmado y timbrado donde estipule que cuenta como mínimo con un 20% del monto total disponible para esta licitación.

Exp  
Exp  
Exp  
200  
100  
+207  
806  
100 puntos



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**Nota:** La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

### **DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

### **DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **25%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

Oferta más económica \* 20 = XX puntos

Oferta en evaluación



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

**b) Plazo de Ejecución 25%**

Oferta Menor Tiempo \* 25= XX puntos

Oferta en evaluación

**c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 25%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

**d) Experiencia 25%**

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	25 %	M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = Mayor a 501 m2 50 puntos = Entre 100 y 500 m2 10 puntos = Menor a 100 m2

**DECIMO QUINTO  
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

## DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

## AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

### **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

### **DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

#### **a) Vencimiento del plazo convenido**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario**

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

**b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados**

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

**b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.**

**c) Quiebra del adjudicatario**

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

**d) Mutuo acuerdo de las partes**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO  
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

**VIGESIMO  
DE LAS GARANTIAS**

**POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

**POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 240 días corridos.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

**VIGESIMO PRIMERO  
DE LA FORMA DE PAGO**

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante 2 estados de pago**, en el primero se pagará un 60% del monto total de la obra al tener un 50% de avance, previa inspección autorizada



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

de la ITO. El segundo y último estado de pago, cancelará el 40% restante, previa aprobación del ITO.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

## **VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS**

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Se pagará una multa diaria del 0,2 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

### **VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

### **VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

#### **Medidas de seguridad**

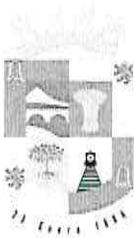
El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

#### **DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## **CONSUMOS BÁSICOS**

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

## **VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS**

### **RECEPCION PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

### RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN**

Renaico, Enero 2015.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quien financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....  
.....

Representante Legal de la  
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.

2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 3**  
**OFERTA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“MEJORAMIENTO DE AULAS LICEO AGRICOLA MANZANARES, COMUNA DE RENAICO”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....  
**En palabras:**

.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:**

..... **días corridos.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 4**  
**MANO DE OBRA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE**

.....  
.....

**RUT:** .....

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL ( O.M.I.L.).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	MES 1		MES 2	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO				
PERSONAL SEMI CALIFICADO				
PERSONAL NO CALIFICADO				
<b>TOTALES</b>				

Nota: se contabilizará total mes 1 + mes 2 (mano de obra no calificada)

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto “MEJORAMIENTO DE AULAS LICEO AGRICOLA MANZANARES, COMUNA DE RENAICO”.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura  
Sr. Jefe de Secplan  
Sr. Director de Obras Municipales  
Sra. Encargada de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE**

**VºBº CONTROL**



**JRM/GCHS/ACC/cvn.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

# ESPECIFICACIONES TECNICAS

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 0/ INFORMACIONES GENERALES

#### 0/1 IDENTIFICACION DE LA OBRA

Obra : MEJORAMIENTO DE AULAS LICEO AGRICOLA MANZANARES, COMUNA DE RENAICO  
Ubicación : Renaico

#### 0/2 PROPIETARIO

Propietario : MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
Dirección : ARTURO PRAT 403  
Rep. Legal : JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
Cédula Identidad : 14.073.256-7

Estas especificaciones técnicas complementan información contenida en los planos de arquitectura, los cuales han sido desarrollados según la normativa vigente, por lo cual las obras a que éstos hacen referencia, deberán realizarse dando estricto cumplimiento a la legislación vigente, esencialmente:

1. Ley General De Urbanismo Y Construcciones, D.S. n° 458 de V. y U.
2. Ordenanza General De Urbanismo Y Construcciones (O.G.U. y C.), D.S. n° 47 de V. y U.
3. Todas aquellas disposiciones relativas a aprobaciones de permisos, derechos municipales e inspecciones que en el momento de llevar a cabo el proyecto se encuentren vigentes.
4. Reglamento para instalaciones eléctricas, telecomunicaciones y gas, fiscalizadas por el S.E.C.

#### 0/3 ARCHIVO DE LA OBRA:

##### a) ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

Se mantendrá en la oficina de la obra un juego de planos catalogados (Arquitectura, Ingeniería y especialidades) en un "rack de colgar" y un archivador con las especificaciones de cada especialidad, estos serán de uso exclusivo del Arquitecto, Instaladores, supervisor y la inspección municipalidad.

El contratista, bajo su responsabilidad deberá tener en la oficina de la faena, toda la documentación necesaria, que permita una buena fiscalización administrativa, contable o técnica, debidamente archivada.

Se considera como obligatorio al menos:

- 1.1 Legajo completo de planos
- 1.2 Normas del I.N.N. (Instituto Chileno de Normalización)
- 1.3 Especificaciones Técnicas, memoria de cálculo, memorias de proyecto e instalaciones.
- 1.4 Contratos, Sub-Contratos y sus posibles modificaciones.

##### b) DOCUMENTOS DE LA OBRA:

Los planos de construcción y de cada especialidad necesaria para la construcción se colocarán en sobres de polietileno del tamaño del plano debidamente sellado, para su trabajabilidad, el que llevará una franja de 10 cm. En su lado de sujeción para adjuntarse al rack de colgar.

##### c) LIBRO DE OBRA:

Debe existir en sitio de construcción un libro de obra tamaño carta foliado y en triplicado para anotar las visitas de supervisiones del Arquitecto, D.O.M. de la Municipalidad de Renaico, I.T.O., profesionales y asesores, y en cada visita el arquitecto deberá revisarlo, solucionar posibles dudas y firmarlo.

No se puede dar curso a ninguna instrucción que signifique aumento de obras sin la aprobación oficial del municipio, la que deberá quedar consignada y firmada en el libro de obra.

#### 0/4 CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, debe ser consultada oportunamente al I.T.O. de la obra designado para tal efecto por el Municipio.

El I.T.O. indicará en el libro de obra cualquier discrepancia de medidas o falta de concordancia entre los planos de arquitectura y solicitar la aclaración respectiva, al profesional Arquitecto del proyecto.

#### 0/5 PRELACIÓN:

Las especificaciones técnicas, los planos de arquitectura, detalles conforman un todo complementario, por ellos todos los detalles que aparezcan en los planos y no mencionen en las especificaciones técnicas, así como los mencionados en las especificaciones y/o que no aparezcan en los planos, formarán parte del proyecto.

La prelación de documentos en caso de divergencias será la siguiente:

- a) Planos de arquitectura sobre otros
- b) Libro de Obra sobre los anteriores
- c) Planos de distinta escala prima el plano de detalle
- d) Entre el dibujo y la cota indicada prevalece la cota.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

- e) Entre el plano de cálculo y arquitectura, priman los planos de arquitectura.
- f) Entre los planos de especialidades, priman los planos de arquitectura.
- g) Bases administrativas

### 0/6 CALIDAD DE LA OBRA

La calidad de la obra será vigilada constantemente y deberá ser corregida en caso de imperfecciones y/o mala calidad. Para ello deberá haber plena concordancia entre lo indicado por la arquitecto proyectista y el proyecto mismo.

Igualmente, la ITO deberá supervigilar que la obra sea hecha de acuerdo al proyecto, en todas sus partes, sin perjuicio que tendrá la obligación de informar la conveniencia de modificaciones, que a su juicio, deberán considerarse, dado a situaciones propias de observación en terreno.

## 2 INSTALACION DE FAENAS

### GENERALIDADES

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisionarias para el correcto desarrollo de las faenas. Consulta también la ejecución de cierros perimetrales y/o interiores, oficinas, bodegas, etc.

### 1.1 CONSTRUCCIONES PROVISORIAS:

Bodega: El Contratista deberá construir en el terreno una BODEGA que se adaptará a la situación del lugar, debiendo en todo caso garantizar la seguridad del personal, de la obra y terceros, si es que fuera necesario.

### 1.2 LETRERO INDICADOR DE OBRA

En el lugar más visible se consultarán 1 letrero indicativo. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones y diseños deberán ser según Manual de Vallas de SUBDERE para proyectos PMU financiados por MINEDUC. Una vez adjudicado el contrato.

Programa de Mejoramiento Urbano junto a Ministerio de Educación



### 1.3 DEMOLICIONES Y EXTRACCION DE ESCOMBROS:

Se contempla la demolición y retiro de los cerámicos de pavimentos y muros preexistentes en los baños de niñas y baños de niños. Toda demolición debe ser controlada y respectivamente informada, con ausencia de niños transitando por la zona. Se deberá Respetar las correspondientes normas chilenas de seguridad correspondientes a este tipo de faenas. Todos los materiales restantes de la demolición y que el ITO considere en mal estado, deberán ser llevados a botaderos autorizados. En caso contrario deberán ser apilados y dejados en manos del mandante.

### 1.4 ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA:

Se considera la mantención de la obra libre de escombros y desperdicios durante todo el transcurso de la obra. Se tendrá especial cuidado con las tablas con clavos, u otros elementos en desuso que puedan producir accidentes. Al finalizar la faena, la obra se entregará limpia de escombros, manchas suciedades, etc., que pudiesen haber existido durante su ejecución. En cuanto al aseo previo, será de cargo del contratista el despeje de basuras, escombros, despuntes, etc., que hubiere antes de la iniciación de las obras y durante su ejecución.

## 2 MEJORAMIENTO DE AULAS

### GENERALES

Tanto en exteriores como interiores del edificio, la I.T.O. exigirá una adecuada terminación en los encuentros de las diversas superficies: muros con muros, cielos con muros, muros con pavimentos, juntas por cambio de materiales, o por cortes en un mismo material, juntas de dilatación, etc.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

---

El contratista deberá consultar las adecuadas cubrejuntas, cornisas, pilares, junquillos, etc. subsanar los defectos, aunque no exista un detalle específico en el proyecto.

### 2.1 REPOSICION DE CUBIERTAS

#### 2.1.1 AISLANTE TERMICO - ACUSTICO CIELO

Será Colchoneta de aislante térmica tipo Fisiterm o similar de 100 mm de espesor; transmitancia térmica (U) 1,6; Resistencia Térmica (RT) 0.63; Factor R-100: 141 para zona 4 (Región de la Araucanía). Papel una cara.

#### 2.1.2 AISLANTE HIBRIDO – CUBIERTA

Se consulta la colocación de barrera de humedad, consistente en fieltro asfáltico N° 15 debidamente traslapado y fijado con corchetes.

Se instalará sobre encamisado de OSB de cubierta y deberá quedar perfectamente traslapado en mínimo 30 cms.

#### 2.1.3 AISLANTE HIBRIDO – MUROS

Se consulta la colocación de barrera de humedad, consistente en fieltro asfáltico N° 15 debidamente traslapado y fijado con corchetes.

Se instalará sobre muros exteriores y deberá quedar perfectamente traslapado en mínimo 30 cms.

#### 2.1.4 OSB CUBIERTA

Se consulta la instalación de OBS de 9mm para toda la superficie de cubierta intervenida.

#### 2.1.5 CUBIERTA

Será plancha Zinc Alum, Onda Toledana. Espesor 0,5 mm. El traslapo lateral será de 1,2 ondas (89mm.), y su traslapo longitudinal 150mm, estos traslapos se dispondrán siempre en contra del sentido de la lluvia predominante y escurrimiento de las aguas; para su fijación se deberá usar clavos helicoidal 21/2 pig con sello, los que deberán colocarse de acuerdo a instrucciones del fabricante.

La cubierta deberá quedar completamente hermética, sin filtraciones y permitir un correcto escurrimiento de las aguas lluvias.

#### 2.1.6 HOJALATERIA

Además de las hojalaterías indicadas a continuación, deben consultarse todos los elementos de hojalaterías y sellados que sean necesarios para la perfecta impermeabilización. Todas las uniones de planchas deben hacerse con soldadura y remaches estancos. La presentación de las hojalaterías será especialmente cuidadosa en sus alineaciones, remates y uniones. Todos los encuentros de hojalatería, cubierta u otro material que presente riesgo de infiltración deberá sellarse con Sika Flex 11FC o similar.

#### 2.1.7 CABALLETES

En las líneas de cumbreras se contemplan caballetes de zincalum, espesor 0.5MM. y 0,4 m de ala.

#### 2.1.8 FORROS

Se contemplan forros de zincalum, espesor 0.5MM. Se incluye el óptimo anclaje a elementos contiguos mediante tornillos con golillas de acero galvanizado y neoprén.

En todos los encuentros de esquinas, forros de terminación, cortagoteras y contramuros

#### 2.1.9 CANALES

De acero galvanizado pintado con anticorrosivo en dos manos, espesor 0.5MM. Se darán pendientes adecuadas para evitar el apozamiento. Irán colocadas sobre entramado.

#### 2.1.10 BAJADAS

De acero galvanizado pintado con anticorrosivo en dos manos, desarrollo según planos. Abrazaderas compuestas de Fe PL 260 x 30 x2 galvanizadas, colocadas a distancia no mayor de 1.00 M. Espesor 0.6 MM.

#### 2.1.11 TAPACANES

Se consulta madera nativa o Pino IPV de 11/2 x 8" clavada a estructura generada por la proyección de los aleros.

### 2.2 REPOSICION DE VENTANAS EN AULAS

#### 2.2.1 VENTANAS DE ALUMINIO

Este ítem corresponde a la extracción de ventanas existentes e instalación de nuevas estructuras de acuerdo a planimetría de arquitectura.

La presente especificación de esta partida corresponde a todas las ventanas, si existiese alguna que no ha sido considerada o no aparece detallada, se asimilará a una existente que cumpla la misma función.

Se consultan en aluminio AL 42 color bronce para vidrios termopaneles de dimensiones y forma, burletes de E.P.D.M. para asegurar la estanqueidad al agua, al aire, choque, uso y sobrecargas.

Salvo indicación contraria, incluyen los vidrios transparentes o translúcidos según indicación en planos. De espesores de acuerdo a las normas.

---

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

---

Deberán consultar cámara de agua.

Incluyen todos los elementos complementarios necesarios para su correcta presentación y funcionamiento.

Los burletes deben calzar perfectamente con los vidrios.

No se aceptarán elementos sueltos o sujetos a desperfectos.

- Se incluyen las bisagras, cierrapuertas, protecciones, tiradores y cerraduras según corresponda.

- Una vez montada, se sellarán convenientemente con silicona en todos sus contornos.

- Las dimensiones de los perfiles, deberá corresponder a las luces y tamaño de los vanos verificados en obra, calidad de los vidrios, categoría de las puertas y ventanas y deben estar en conformidad con las normas dadas por los fabricantes.

Todas las ventanas deberán llevar un perfil especial para resolver la condensación. Se consulta la quincallería Udinese incorporada a las hojas de ventanas.

### 2.3 REPOSICION DE REVESTIMIENTO EXTERIOR MUROS

Se consulta Planchas de Smart-Panel espesor 11,1 mm., instalado según recomendación del fabricante, sobre capa continua de papel fieltro asfáltico N° 15, como barrera de humedad.

En cortes de vanos de ventanas y puertas, todas las uniones deberán ser selladas con masillas elásticas o siliconas látex pintables de modo de prevenir la intrusión de humedad o acumulación de agua.

Se consulta sello con silicona todas las uniones de tope, uniones en los vanos y en las esquinas, con V°B° del ITO.

Los clavos deben ser sellados según recomendación del fabricante. Clavar o atornillar los tableros en los apoyos perimetrales cada 15 cm, con una distancia de 1 cm del borde y cada 30 cm en los apoyos interiores.

### 2.4 REPOSICION DE PILARES PASILLO CUBIERTO AULAS

#### 2.4.1 POYOS DE HORMIGÓN H-20

La dosificación especificada para las fundaciones es hormigón H-20 con 90% de confiabilidad. Las dosificaciones deberán determinarse según análisis de los áridos con que se proveerá la obra y deberán estar certificadas por un laboratorio competente.

a).- **Emplantillado H-5 de e: 5 cm.** En hormigón H-5, de 5 cm. de espesor, en todo el fondo de los poyos.

b).- **Poyos de Hormigón H-20** Se confeccionará hormigón H-20, de 0.20x 0.20 x0.30

#### 2.4.2 PILARES DE MADERA

Corresponde a piezas de madera que conformaran los pilares del pasillo cubierto; se considera pino oregón seco de 4"x4" o superior calidad las que irán fijas al "herraje" sobre pletina metálica y fijada por medio de pernos fe 6mm más golilla y tuerca a perfil. Quedando separado de la fundación. Las piezas de madera deberán ser presentadas a ITO para su V°B° la cual deberá revisar que las piezas vengán sin detalles ni deformaciones.

### 2.5 PINTURAS

Se consulta la ejecución de pinturas en el interior y exterior de la zona a intervenir, se consideran cielos, muros, remates, tapacanes, aleros, cornisas, etc. Los colores serán a elección de la I.T.O. a través de carta de colores.

#### 2.5.1 PROTECTOR DE MADERA

Se utilizara como protector a todos los pilares de madera que considera el proyecto, este deberá ser del tipo Cerestain de Ceresita o de igual o superior calidad, con terminación mate. Se aplicaran dos manos, la superficie deberá estar limpia y sin rastros de elementos externos.

#### 2.5.2 LATEX ACRILICO ANTIHONGOS

Se consulta látex acrílico antihongos para cielos y muros de aulas. Aplicación de dos manos color a definir. Terminación = mate.

#### 2.5.3 PINTURA ANTICORROSIVO

Se aplicara en todos elementos metálicos oxidables, no zincado o galvanizado.

En: Viga Metálica central de Aulas

#### 2.5.4 ESMALTE SINTETICO

Esmalte sintético Sipalux de Sipa o similar.

Se pintaran los elementos metálicos con anticorrosivo y placas en dos manos.

Se aplicará a lo menos dos manos de esmalte de terminación.

Se tendrá en cuenta las recomendaciones del fabricante en cuanto a disolución y tiempo de secado.

El espesor final de la película seca del sistema será de 180 micrones mínimo.

En: Viga Metálica central de Aulas

---

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 3 INSTALACIONES

#### 3.1 REPOSICION INSTALACIONES ELECTRICAS Y REDES

La partida se refiere a la reposición de las redes eléctricas interiores las aulas a mejorar, las cuales se deberán ejecutar de acuerdo a la normativa vigente.

##### 3.1.1 ARTEFACTOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS:

Los accesorios y artefactos se entregarán completos, sin fallas y funcionando. Se cuidará escrupulosamente la calidad del cableado, canalizaciones y accesorios necesarios. Todas las tapas de artefactos se colocarán una vez pintadas las superficies; Los artefactos a consultar son los que se indican en planos una vez que el proyecto eléctrico esté autorizado y con sus planos y especificaciones definitivas con responsabilidad al contratista.

Cajas, soportes, placas y aparatos componibles de la línea Bticino Magic de 16A 250V. Placas de aluminio anodizado.

##### 3.1.2 INTERRUPTORES, ENCHUFES Y ACCESORIOS:

Los circuitos de enchufes e iluminación se activarán mediante los interruptores y toma corrientes indicados en planos, y además se activarán centralizadamente desde un tablero de comando en el que se indicarán claramente los circuitos que se controlan.

Cajas, soportes, placas y aparatos componibles de la línea Bticino Magic de 16A 250V. Placas de aluminio anodizado.

En: Aulas, según plano respectivo.

**\* Los enchufes deben estar instalados a 1.20 mt. Del N.P.T. en zonas de uso y tránsito de alumnos.**

##### 3.1.3 EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

###### Tubos fluorescente:

Se consideran Equipos Halux alta eficiencia 2x36W herméticas, sobrepuesto u otro de características iguales o superior.

En: Aulas, 4 por cada una

###### Lámpara De Emergencia

Se consultan lámparas de emergencia del tipo GEWISS, serie 80 STARTEC, aparato de emergencia estanco, potencia lámpara 50W autonomía 1 hora, acumuladores tipo Pb, de 220 V. Y difusor de policarbonato o similar técnicamente.

En: Aulas, 1 por cada una

**NOTA GENERAL:** La obra deberá entregarse totalmente libre de escombros, los pisos y vidrios limpios y los patios libres de basuras y desperdicios de cualquier naturaleza.

Todo lo que requiera declaración y/o modificación a estas especificaciones, serán resueltas por los profesionales responsables de los proyectos con el V°B° del mandante y se anexará por escrito a ellas.

Asimismo se debe indicar que en las partidas que no se pueda considerar el material indicado en forma específica, éste podrá cambiarse por uno similar en tipo y calidad con el V°B° del profesional proyectista que corresponda.

FIRMA ARQUITECTO

MARCELA LEIVA SALGADO  
Arquitecta UBB  
RUT.: 11.440.119-6



MARCELA LEIVA SALGADO  
ARQUITECTO





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°60

RENAICO, 6 de ENERO de 2015

**V I S T O S:**

- a) La Resolución Exenta N° 8018 de fecha 11 de Agosto de 2014, que distribuye recursos y dispone transferencias a las Municipalidad de Renaico para la "Actualización del Plan Comunal de Desarrollo" con cargo a recursos del programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- b) El ORD N° 4280 de fecha 29 de agosto de 2014 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo que informa asignación de recursos para financiamiento del Plan de Desarrollo Comunal.
- c) id N° 3908-33-LE14, en la que se publica licitación "Actualización del Plan Comunal de Desarrollo"
- d) El acta de apertura de fecha 29 de Diciembre de 2014.-
- e) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 29 de Diciembre de 2014.-
- f) El acta de evaluación de fecha 29 de Diciembre de 2014.-
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de actualizar el Plan de Desarrollo Comunal de Renaico.

**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación N° 3908-33-LE14 "Actualización del Plan Comunal de Desarrollo" A PAC LTDA RUT: 76.049.810-6 Por un monto total de \$11.000.000- IVA INCLUIDO.-
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y A PAC LTDA RUT: 76.049.810-6
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación "Actualización del Plan Comunal de Desarrollo" ID N°3908-33-LE14.

Depósito a la Vista N° 6545409 por un valor de \$100.000.-  
del Banco Estado A: ASESORÍA Y CONSULTORÍA  
MEDIOAMBIENTAL RUT: 76.423.189-9

Depósito a la Vista N°0147576 por un valor de  
\$100.000.- del Banco de Santander A: GED CONSULTORES  
LIMITADA RUT: 76.151.754-6

Boleta de Garantía N°060276 por un valor de \$100.000.-  
del Banco ITAÚ A: PAC LTDA RUT: 76.049.810-6

Boleta de Garantía N°6499147 por un valor de  
\$100.000.- del BANCO ESTADO A: ENRED INTELIGENCIA  
TERRITORIAL LIMITADA RUT: 76.385.147-8

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/mga  
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 69/2015

RENAICO, 08 de Enero de 2015.-

### VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de amplificación e iluminación para realizar las actividades verano 2015 que contempla Aniversario de Renaico, Expo-agrícola y Muestra Costumbrista.

## DECRETO

1.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el contratar los **Servicios de amplificación e iluminación para las actividades Verano- Renaico 2015**

### BASES ADMINISTRATIVAS

**“Servicios de amplificación e iluminación para las actividades Verano- Renaico 2015”.**

### GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación de **“Servicios de amplificación e iluminación para las actividades Verano- Renaico 2015”.**

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.  
Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios de la presente licitación.

**SEGUNDO  
FINANCIAMIENTO**

Financiamiento Municipal

**TERCERO  
DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$18.000.000.-** (dieciocho millones de pesos ) IVA Incluido.

**CUARTO  
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

**QUINTO  
DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas.  
Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

**SEPTIMO  
DE LA OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demande la ejecución del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**SECPLAN**

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista.

**OCTAVO**  
**FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

Las fechas establecidas para la ejecución del servicio corresponden a 14 fechas, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
ANIVERSARIO DE RENAICO	Jueves 22 de Enero
	Viernes 23 de Enero
	Sabado 24 de Enero
	Domingo 25 de Enero
EXPOAGRICOLA	Jueves 29 de Enero
	Viernes 30 de Enero
	Sabado 31 de Enero
MUESTRA COSTUMBRISTA	Lunes 02 de Febrero
	Martes 03 de Febrero
	Miercoles 04 de Febrero
	Jueves 05 de Febrero
	Viernes 06 de Febrero
	Sabado 07 de Febrero
	Domingo 08 de febrero

Año 2015

**NOVENO**  
**PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes digitalmente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

En caso de encontrarse un documento dañado y/o borroso se podrá solicitarse a través de aclaración si la comisión lo estimase apropiado.

**DECIMO  
DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- Identificación del Oferente según formato **Anexo N° 1**
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.
- Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.

**DECIMO PRIMERO  
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del servicio incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 2.**

**DECIMO SEGUNDO  
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Curriculum Vitae de Profesional** el cual estará a cargo de la supervisión técnica del servicio de amplificación e iluminación mencionando la cantidad de eventos
- **Certificados de experiencia comprobables** en servicios de amplificación e iluminación realizados a bandas musicales y/o artistas de connotable y reconocida trayectoria nacional e internacional. Se podrán anexar fotografías. (servirán facturas y/o boletas que respalden los antecedentes presentados).

*Nota:* podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no cumplan con algunos de los antecedentes solicitados en el punto decimo, décimo primero y décimo segundo.

**DECIMO TERCERO  
DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Administrador Municipal, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

**DECIMO CUARTO  
DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

Oferta más económica \* 20 = XX puntos

Oferta en evaluación

b) **Experiencia 80%**

PONDERACIÓN 40 %	Experiencia Acreditada en Servicios de Amplificación e Iluminación a grupos con ficha técnica igual o superior a la exigida en las especificaciones técnicas.	<b>Puntaje</b>
		Cumple 100 puntos ✓
		No cumple 0 Puntos
PONDERACIÓN 40 %	Experiencia Acreditada en el rubro prestando servicios de amplificación e iluminación a grupos, bandas o artistas de gran connotación y trayectoria nacional e internacional como por ejemplo, los jaivas, chico trujillo, dj mendez, entre otros.	<b>Puntaje</b>
		Mayor a 10 años = 100 puntos
		Entre 5 y 10 años = 50
		Menor a 5 años = 10 puntos ✓

25

40  
4



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

#### **DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

#### **DECIMO SEPTIMO DE LA FORMA DE PAGO**

Una vez entregado el servicio en su TOTALIDAD (14 FECHAS) y recibido conforme el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el Secretario de Planificación Comunal.

**Nota 1:** La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de hasta el 20% del total del contrato en la eventualidad que el servicio entregado por el oferente no cumpla fielmente con las expectativas en cantidad y calidad del servicio entregado.

**Nota 2:** Los gastos adicionales relacionados al traslado de equipos, fletes, instalación, alojamiento, alimentación y otros, SERÁN DE COSTO DEL OFERENTE Y NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ESTA LICITACIÓN.



**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN**

Renaico, Enero de 2015





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 2**  
**OFERTA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta **“Servicios de amplificación e iluminación para las actividades Verano- Renaico 2015”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.  
La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

.....  
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**Renaico, Enero 2015.-**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Servicios de amplificación e iluminación para las actividades Verano- Renaico 2015”**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura  
Sr. Jefe de Secplan  
Sr. Administrador Municipal  
Sra. Encargada de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**JUAN CARLOS REINAO-MARILAO**  
ALCALDE

VºBº CONTROL

  
  
**CONTROL INTERNO**

JCRM/GCHS/ACC/mjg.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### CONDICIONES GENERALES

El oferente responsable de entregar el servicio deberá instalar, montar, realizar las pruebas de sonido y todo lo necesario al menos 6 horas antes del comienzo de cada evento con la finalidad de tener todo funcionando correctamente 2 horas antes que comience cada actividad.

Será responsabilidad del oferente coordinar, operar y monitorear con los grupos y/o artistas todo el desarrollo del servicio entregado para cada actividad.

### FICHA TECNICA SONIDO

Consola Digital de 40x8x2 DIGIDESIGN-VENUE, DIGICO, YAMAHA M7CL, PM5000.	
Sistema Stéreo Line Array, Crossover 24 db octava o sistema Procesado.	
Sistemas colgados o tarimas adecuadas.	
Amplificadores profesionales (QSC, CROWN AMCRON, etc.)	
Preferencia en el P.A.: EAW, MEYER o similar.	
Si es Mixer Análogo, se debe incluir:	
1	PCM 70, 80 LEXICON
1	SPX 900 YAMAHA
1	SPX 990 o 1000 YAMAHA
1	Harmoniser HD 3000.
1	Digital Delay SDR, 3000 ROLAND o D 1500 YAMAHA, que pueden ser reemplazados por 1 SPX 900, 1000, 990 YAMAHA
6	Canales de Noise Gate DRAWNER o BSS o APHEX.
5	Canales de Compresión/ Limitador DBX o BSS.
1	Ecuador 1/3 octava Stereo KLARK TECHNIK o similar.
1	Reproductor CD.

## MONITOREO

Consola digital de 48 canales y 12 mezclas. De preferencia Yamaha PM5D, Venue Profile, sc48, Yamaha m7cl o en última alternativa Yamaha ls9.

12 Monitores de piso, 1 Side Fill Left, y 1 Side Fill Right.

Marca de preferencia: D&B, Audiothectic m2 o m4, Meyer mjf 212, clair bros 12am.

**Nota: TODOS LOS MONITORES DE LA MISMA MARCA Y MODELO, INCLUIDO EL CUE. NO CONSOLAS ALLEN&HEAT, YAMAHA M3000, PRESONUS O SOUNDCRAFT SERIE SI EN MONITORES.**

### IMPUEST LIST

CANAL	INSTRUMENTO	MICRÓFONO
1	Bombo	beta52
2	Caja arriba	b57a
3	Caja abajo	b57a
4	HI Hat	sm81, Condensador
5	TOM 1	b98, e904,sm57, e604
6	TOM 2	b98, e904,sm57, e604
7	TOM 3	b98, e904,sm57, e604
8	TOM 4	b98, e904,sm57, e604
9	O H L	sm81, Condensador
10	O H R	sm81, Condensador
11	BAJO	xlr
12	GUIE ELÉCTRICA 1	e906, e609, sm57
13	GUIE ELETROACÚSTIC	DI
14	CHARANGO	xlr
15	CUATRO	DI
16	VIOLIN	DI
17	GUIE ELÉCTRICA 2	DI
18	DX 7	DI
19	PIANO L	xlr
20	PIANO R	xlr
21	KORG L	DI
22	KORG R	DI
23	TRITÓN L	DI
24	TRITÓN R	DI
25	MOOG	DI
26	SAXO	sm57
27	VOZ CLAUDIO	sm58
28	VOZ CARLOS	sm58
29	VOZ MARIO	sm58
30	VOZ ALAN	sm58
31	VOZ PANCHO 1	sm58
32	VOZ PANCHO 2	sm58
33	IPOD L	xlr
34	IPOD R	xlr
35	BONGÓ	sm57
36	CAJÓN	b91,sm57
37	VTR L	DI
38	VTR R	DI

## **RIDER DE ILUMINACIÓN**

9	Elipsoidal con zoom variable 25°---50°. (se pueden reemplazar por par 64 Narrow con previa aprobación del iluminador)
6	Fresnel de 1K. (se pueden reemplazar por par 64 Narrow, con previa aprobación del iluminador)
4	Bi---brut 02 Lámparas 650 Watts
4	Mini brut 04 lámparas de 650 Watts
4	Molefay de 08 lámparas de 650 Watts
48	Focos Led de 8Watts de alto brillo RGB+W. (cualquier cambio con previa aprobación)
14	Cabeza móviles de 1200 Watts (mínimo 700 watts) Robe 1200 VI 3000 Mac 2000
14	Beam con lámpara 5R <b>NOTA: PROHIBIDO MAQUINAS DE 300 WATTS O MENOS.</b>
2	Máquinas Hazzer con ventilador
27	Canales Dimmers digitales de 4KW por canal.
<b>CONSOLAS</b>	
1	Avolittes Tiger Touch, Expert, Pearl 2010
	Ma Lighting 1 ó 2, ultra---light, full size <b>NOTA:PROHIBIDO CONTROLADORES DE ORIGEN CHINO</b>

## **ESTRUCTURAS**

3	<p>Puentes de 12m c/u de 50---50 (o superior), colgados Para piso Truss cuadrado con pata de 30---30 de 2m y 1,50 con bastante estabilidad para soportar un robotizado. <b>Nota: La altura entre el piso del escenario y los truss debe ser de 7m, como mínimo</b></p>
---	--

## **REQUERIMIENTOS**

Filamentos de las lámparas verticales (par 64)

Consolas de iluminación deben estar al frente del escenario, junto a las consolas de audio y video a 0,50m del suelo y con resguardo de seguridad.

El personal técnico de montaje debe ser calificado

Personal para enfoque y dirección de los focos convencionales.

### **VIDEO Y VISUALES**

1 Pantalla Led mínimo 4 x 3 Mts., ubicada en fondo del escenario  
Out door no mayor a P 10 pixeles.

Serial, Hdmi, DVI

Se requiere una mesa de trabajo, mínimo 150 x 100 x 70 Cm., la cual deberá estar ubicada en F.O.H, con toma de corriente de 220 Volts.

CCTV, 1 cámara HD con intercom swicht digital y salida BNC.

El sistema de CCTV debe ser probado y ajustado durante la prueba de sonido.

## **BACK LINE**

Nº 1 AMPLIFICADOR GUITARRA/ GUITAR AMPLIFIER  
MARCAS: FENDER HOT ROD DEVILLE 4 X 10  
FENDER HOT ROD DELUXE  
FENDER TWING REVER

Nº 2 AMPLIFICADOR BAJO/ BASS AMPLIFIER  
MARCAS: AMPEG PRO CABINET 8 X 10"  
CABEZAL SVT 4 O SVT CLASSIC

Nº 3 BATERIA/ DRUMS  
MARCAS: GRETSH, YAMAHA, TAMA, DW.

4 TOMS DE 10", 12", 14" Y 16"  
1 BOMBO DE 22"/ BASS DRUM 22"  
5 ATRILES PLATILLOS CON BOOM/ 5 CYMBALS STANDS  
1 ATRIL DE CAJA/ 1 SNARE STAND  
1 ATRIL HI-HAT/ 1 HI-HAT STAND  
(Nosotros llevamos juego de platillos y la caja o redoblante)

Nº 4 STANDS QUIK LOK AND STOOL (SILLINES)  
4 ATRILES DE GUITARRAS/ 4 GUITAR STANDS SUPPORT  
1 ATRIL DE GUITARRA DOBLE/ 1 GUITAR DOUBLE STAND SUPPORT.  
2 ATRILES DOBLES PARA TECLADOS. FORMA DE X/ 2 DOUBLE KEYBOARD STANDS. X

FORM

1 ATRIL SINGLE PARA TECLADOS. FORMA DE X/ 1 SINGLE KEYBOARD STAND. X FORM  
3 ATRILES PARTITURAS/ 3 SCORE STANDS  
1 BONGO LATIN PERCUSSION  
2 SILLINES/ 2 STOOL FOR DRUMS AND KEYBOARDS

***Nota:*** *Requerimientos técnicos adicionales solicitados por artistas y/o grupos musicales serán cargo exclusivamente del oferente debiendo satisfacer las demandas exigidas por estos.*



## ***Escenario***

Mekano de 10 metros x 12 metros con una altura máxima de 2 metros , montaje dos escaleras laterales patas regulables layher frente revestido en tela negra.

## ***Vallas papales***

70 vallas papales

## **Generadores**

2 Generadores de corriente 80 KVA y 110 KVA TRIFÁSICOS INSONORIZADOS (Se utilizarán uno para audio y otro para iluminación).

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN RENAICO**

**ENERO 2015**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 76 /2015

RENAICO, 09 de Enero de 2015.-

### VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2015.

### DECRETO

**1.- APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para contratar servicios de producción de eventos Aniversario Renaico 2015.

#### BASES ADMINISTRATIVAS

### **“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2015”**

### GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2015”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### PRIMERO

#### DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios de la presente licitación.

## **SEGUNDO FINANCIAMIENTO**

Financiamiento Municipal

## **TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$ 25.064.444.-** (Veinte y cinco millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) IVA Incluido.

## **CUARTO DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

## **QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

## **SEPTIMO DE LA OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demande la ejecución del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista.

#### OCTAVO FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

Las fechas establecidas para la ejecución del servicio corresponden a 4 fechas, de acuerdo al siguiente cuadro:

ANIVERSARIO DE RENAICO	FECHAS
	JUEVES 22 DE ENERO
	VIERNES 23 DE ENERO
	SABADO 24 DE ENERO
	DOMINGO 25 DE ENERO

#### NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes digitalmente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de encontrarse un documento dañado y/o borroso se podrá solicitarse a través de aclaración si la comisión lo estimase apropiado.

#### DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato **Anexo N° 1**
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.
- Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.
- Declaración Jurada simple **Anexo N° 2**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

#### DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del servicio incluyendo todos los impuestos Indicando el número de línea a la cual postula. **Anexo N° 3,**

#### DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Carta o certificado de representación del artista** para las fechas estipuladas en los términos de referencia. (Será comprobado la veracidad de este documento).
- **Certificados de experiencia comprobables** en Servicios de producción de eventos emitidos por otras Municipalidades. Se podrán anexar fotografías. (servirán facturas y/o boletas que respalden los antecedentes presentados).

*Nota:* podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no cumplan con algunos de los antecedentes solicitados en el punto decimo, décimo primero y décimo segundo.

#### DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Administrador Municipal, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

#### DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica} * 20}{\text{Oferta en evaluación}} = \text{XX puntos}$$

b) **Experiencia** **30%**

PONDERACIÓN 30%	Experiencia Acreditada en Servicios de producción de eventos en los últimos 10 años	Puntaje
		200 puntos

*200 puntos*

c) **Cumplimiento de los antecedentes solicitados** **50%**

PONDERACIÓN 50%	Cumple con los términos de referencia solicitados.	500 puntos
	No cumple con los términos de referencia solicitado.	100 puntos

*750 puntos*

#### DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## CERTIFICADO

**ANDRES COLLIPAL CASTILLO**, JEFE SECPLAN DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO, CERTIFICA QUE EL SR. **JOSÉ JOAQUÍN SANHUEZA VILLAMAN RUT: 11.699.798-3** HA PRESTADO SATISFACTORIAMENTE SUS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS LICITACIÓN ID 3908-4-LE15

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA SER PRESENTADO A FIN DE CANCELAR SUS HONORARIOS

**ANDRES COLLIPAL CASTILLO**  
DIRECTOR SECPLAN

RENAICO, 26 DE ENERO 2015



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

5908-4-1515

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

#### DECIMO SEPTIMO DE LA FORMA DE PAGO

Una vez entregado el servicio en su TOTALIDAD (4 FECHAS) y recibido conforme el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el Secretario de Planificación Comunal.

**Nota 1:** La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de hasta el 20% del total del contrato en la eventualidad que el servicio entregado por el oferente no cumpla fielmente con las expectativas en cantidad y calidad del servicio entregado.

**Nota 2:** Los gastos adicionales relacionados al traslado de equipos, fletes, instalación, alojamiento, alimentación y otros, SERÁN DE COSTO DEL OFERENTE Y NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ESTA LICITACIÓN.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN

Renaico, Enero de 2015





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....  
.....

Representante Legal de la  
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 3**  
**OFERTA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta **“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2015”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.  
La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

.....  
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**CORRESPONDE A LÍNEA N°:**.....

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**Renaico, Enero 2015.-**

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2015”**.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Sr. Jefe de Secplan

Sr. Administrador Municipal

Sra. Encargada de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE



VºBº CONTROL

**JCRM/GCHS/ACC/mjg.-**

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 107 /**

**RENAICO, 06 DE ENERO DE 2014.-**

**VISTOS:**

- a) Las necesidades de realizar la "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico".
- b) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la licitación "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantenimiento del Alumbrado Público

**DECRETO**

1. Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la Licitación "Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico"

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE RENAICO.**

**I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1**

Las Bases Administrativas están destinadas a preceptuar y normalizar la contratación de los trabajos materia de la presente licitación.

La Institución que licita y adjudica las obras, es la Municipalidad de Renaico.

**ARTICULO 2**

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán por las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Anexos y Decretos que forman parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación, ejecución y término de las obras.



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**ARTICULO 3**

Serán parte integrante del contrato los siguientes documentos relativos a la obra:

- a) El Contrato de SERVICIO
- b) El texto de las Bases y sus anexos
- c) Las Aclaraciones
- d) Las Especificaciones Técnicas y sus Anexos
- e) La Oferta presentada por el Contratista
- f) Decretos Afectos y Exentos Municipales

**ARTICULO 4**

La presente licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de la ciudad de Renaico, Villa Tijeral y varios sectores rurales, que se suscriben en las Especificaciones Técnicas y Anexos necesarios elaborados para estos efectos y que formarán parte integrante del contrato que se suscriba. La modalidad será en Estados de Pagos Mensuales previa certificación del servicio efectuado.

**El presupuesto disponible por un período de 5 meses equivale a \$6.000.000- (impuesto incluido),** que se cancelarán en pagos mensuales de igual valor, en virtud de estados de pagos mensuales visados por la ITO.

Duración del Contrato: Desde la fecha de la firma del Acta entrega de terreno hasta el 30 de junio del 2014.

El servicio es el siguiente: ***"MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE RENAICO"***

**II. DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 5: Participación**

Podrán participar en esta licitación, todos aquellos Contratistas (persona natural o jurídica), que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser o contar con un profesional Ing. eléctrico o
- 2.- Poseer Licencia clase A de la S.E.C.
- 3.- **Debe estar inscrito en Chile Proveedores, al no estar inscrito, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.**



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**ARTICULO 6: Visitas a Terreno**

Se consulta visita a terreno **NO OBLIGATORIA** en fecha y hora indicada en el portal mercado público.

**ARTICULO 7: Consultas.**

Se recibirán a través del Portal Mercado Público respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta. Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

**III. DE LAS OFERTAS**

**ARTICULO 8**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**)



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs. Del día de cierre de la oferta.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta de garantía) y documento de envío con fecha y hora; **estos documentos serán anexados en la OFERTA ADMINISTRATIVA en el portal bajo el nombre DE CORREOEXPRES.XXX** (XXX = formato Documento de envío, Ej. Correoexpress.jpg).

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración), siempre que este documento no tenga ponderación en la evaluación por la comisión.

**"Oferta Administrativa"**

La "Oferta Administrativa" deberá también subirse al Portal Mercado Público, y el proponente deberá incluir lo siguiente:

1. Identificación completa del proponente y su representante legal (Anexo N° 1).
2. Certificado de Registro de Contratistas SEC o fotocopia de la Licencia.
3. Boleta de garantía por seriedad de la oferta por un monto de **\$100.000** pesos a nombre de la **Municipalidad de Renaico con una vigencia de 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.**
- 4.- Declaración jurada simple que conoce y acepta las Bases Administrativas. Además haber visitado el terreno y conocer su topografía. (Anexo N° 3)
- 5.- Aclaraciones, si es que las hubiere (firmadas todas las hojas).
- 6.-Certificados que acrediten experiencia en el ramo (emitidos por municipios u otras entidades públicas) firmadas por el directivo a cargo de la inspección del servicio.
- 7.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no mantiene situaciones o reclamos pendientes.
- 8.- Certificado de tesorería, donde indique que no registra deuda.





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**“Oferta Técnica”**

La “Oferta Técnica” deberá también subirse al Portal Mercado Público, y el proponente deberá incluir lo siguiente:

1. Nómina de personal técnico que se hará cargo de la prestación de servicios
2. Nómina de vehículos (acreditando situación de Propiedad, modelo, año), equipos y herramientas disponibles para la prestación indicando la dirección de la bodega en donde permanecen. Poner especial énfasis en el equipo que se utilizará para trabajar en alturas. (Incluir fotografías).
3. Carta Gantt o programa de trabajo de las actividades a realizar.
4. Descripción de las actividades a realizar.

**“Oferta Económica”**

1. Formato de Oferta Económica (se adjunta), indicando el monto total ofrecido. (Anexo N° 2)

**IV. DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTICULO 9**

**a) Recepción de Antecedentes**

Independiente de la apertura por el Portal Mercado Público, se exigirá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, ubicada en calle Comercio N° 206, el sobre en el que adjuntará el anexo de identificación del oferente y la boleta de garantía por seriedad de la oferta. Hasta las 14:00 hrs.

**b) Apertura de las Ofertas**

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Portal.

- c) La comisión de apertura revisara cada Oferta.

La omisión de cualquiera de los antecedentes solicitados en la nómina precedente será causal para dejar fuera de bases al oferente, las propuestas restantes no se abrirán.

La comisión se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los oferentes sin que esto menoscabe a los otros participantes.



- d) Al someter a consideración su propuesta, el proponente transfiere el dominio y la propiedad de todos los antecedentes al Municipio para los fines que estime convenientes (salvo garantía por la seriedad de la oferta) y renuncia automáticamente a cualquier reclamo contra la Municipalidad que pudiera suscitarse con motivo o como consecuencia de su decisión en las calificaciones de las ofertas. Se deja constancia que la decisión de la Municipalidad respecto a las calificaciones de cualquier oferta es privativa, no siendo susceptible de recurso, reclamo o alegación alguna.
- e) De todo lo actuado se levantará un Acta que contendrá la lista de proponentes que se hubieren presentado.

#### **V. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

##### **a) Oferta Económica 40%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$

##### **b) Mano de obra local 30%**

Más de 3 trabajadores	30 puntos
2 trabajadores	20 puntos
Al menos 1 trabajador	10 puntos

Nota: El contratista deberá considerar al menos un trabajador.



**c) Tiempo de resolución de problemas. 30%**

Indicar en horas.

Menor N° de horas ofertadas \* 30 = XX puntos

N° de horas en evaluación

***Nota: esto debe ser especificado en la oferta económica (Anexo 2)***

**VI.- DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTICULO 10**

La adjudicación se otorgará al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad, aún cuando no sea la de menor valor. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, notificando de este hecho por medio del Portal Mercado Público.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas e incluso declarar desierta la licitación, justificando su decisión, si así pareciera más conveniente para sus intereses, no dando lugar por estos motivos a reclamos ni derechos a indemnización alguna a los proponentes.

Si la Municipalidad detecta documentos enmendados, adulterados o con antecedentes falsos, podrá dejar sin efecto la adjudicación.

**ARTICULO 11**

Los proponentes con la sola presentación de sus ofertas quedan obligados al mantenimiento de la oferta por el plazo de 30 días contados, desde la fecha de apertura de la propuesta. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictada la resolución que adjudica el contrato, el Contratista podrá desistirse de ella.

**VII. DEL CONTRATO**

**ARTICULO 12**

A) El proponente tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el correspondiente Contrato, el que se contará desde la fecha de notificación de la adjudicación. Si el proponente se negare a firmar el contrato, se desistiere de la oferta presentada o se negare



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

a mantener los términos y condiciones de su oferta, se efectuará el cobro de la boleta de garantía Por la Seriedad de la Oferta.

B) El Contratista responderá por cualquier perjuicio que ocasione a terceros con motivo de las obras que ejecute.

C) Por el sólo hecho de presentarse a una propuesta o formular una oferta, se entenderá que el contratista deja establecido que conoce todas las condiciones de la zona y lugar en que se ejecutarán las obras respectivas.

**VIII DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

**ARTICULO 13**

El Contratista que se desista de una oferta presentada, no suscriba un contrato o se negase a mantener los términos y condiciones de su oferta o no presente las garantías respectivas y la Municipalidad por este hecho dejare sin efecto el decreto que adjudicó las obras se hará efectiva la garantía por la seriedad de la oferta.

**IX DE LAS ALTERNATIVAS DE CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 14**

Con posterioridad a la adjudicación de la propuesta y firmado el contrato, se hará entrega del terreno al Contratista, suscribiendo ambas partes la correspondiente Acta de Entrega de Terreno de acuerdo al artículo 21 de las Bases Generales.

**ARTICULO 15**

La fecha de inicio del plazo contractual será la del Acta de Entrega de Terreno.

**X DEL PRECIO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 16**

El precio del contrato será de carácter mensual, sin reajustes ni intereses y se cancelará contra presentación de factura o boleta de honorarios respectiva, a 30 días.



---

**XI DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**ARTICULO 17**

El adjudicatario de una licitación deberá entregar a la Municipalidad una Boleta de Garantía extendido a favor de la Municipalidad de Renaico, por una suma equivalente al 5% del monto anual adjudicado.- Esta garantía debe señalar expresamente que **Cauciona el fiel cumplimiento del Servicio " Mantención Sistema de Alumbrado Público, comuna de Renaico"**.

La garantía tendrá una vigencia de 60 días

**ARTICULO 18**

Terminado el servicio y recepcionadas conforme por la Dirección de Obras, el Contratista deberá mantener la garantía por un período de 60 días.

**ARTICULO 19**

La Inspección Técnica de la obra (I.T.O.) estará formada por la Dirección de Obras de la Municipalidad, que tendrá la responsabilidad y obligación de fiscalizar el cumplimiento del contrato correspondiente.

**XII. DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**ARTICULO 20**

El contratista deberá ejecutar la totalidad del Servicio contratado, inclusive cuando estas contemplen partidas que hayan sido omitidas en las Especificaciones Técnicas, documentos anexos, etc., de la propuesta, y aún cuando el Contratista las haya omitido en su oferta, y deberá ejecutarlos sin tener derecho a demandar aumento en el precio, reembolso o indemnización alguna.

**ARTICULO 21**

**Plazo del Contrato**

El plazo del Servicio contratado comenzará a regir desde la fecha de la firma del Acta entrega de terreno hasta el 30 de Junio del 2014.



---

### **XIII DE LOS ESTADOS DE PAGO**

#### **De los Estados de Pago**

#### **ARTICULO 22**

El precio del servicio contratado se cobrará y pagará mediante Estados de Pago Mensuales, que deberá formular el contratista considerando la mantención de las diferentes partidas, expresadas en pesos chilenos.

#### **ARTICULO 23.**

El Contratista deberá presentar sus Estados de Pago a la Inspección Técnica , a través de la oficina de Partes de la Municipalidad a efectos de que ésta certifique la ejecución de los trabajos a que ellos se refieren y autoricen la procedencia del pago de los mismos. La aprobación del estado de pago la efectuará el Departamento de Obras Municipales una vez chequeado el avance físico de los trabajos.

Los documentos a presentar son:

- 1.- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- 2.- Informe de trabajos realizados (detallado)
- 3.- Certificado de DOM
- 4.- Estado de Pago
- 5.- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- 6.- Copia de las cotizaciones previsionales de los trabajadores del mes anterior
- 7.- Copia de los contratos de los trabajadores

### **XIV DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **ARTICULO 24**

Se supervisará los trabajos mes a mes de acuerdo a informe entregado por Contratista a la Dirección de Obras de La Municipalidad de Renaico. La supervisión se realizará en terreno por personal del Departamento de Obras Municipales, constatando de los trabajos realizados por el Contratista.



---

**XV DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**ARTICULO 25**

Terminado el Servicio contratado y recibido por la Municipalidad, se cursará el último pago.

**XVI DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**ARTICULO 26**

Tanto el servicio de mantención como las cantidades de postes, materiales involucrados entregadas a través de la presente licitación tienen carácter de informativo, por lo cual será responsabilidad exclusiva del Contratista el verificar en terreno las cantidades, tipos y ubicación de los elementos involucrados en el servicio.

**ARTICULO 27**

La Municipalidad de Renaico, se reserva el derecho de contratar asesoría externa para la inspección de los trabajos, en coordinación con la I.T.O.

**XVII DE LAS MULTAS**

**ARTICULO 28. MULTAS:**

El no cumplimiento de lo establecido en el Contrato será sancionado con una multa del 50% del valor mensual contratado. Dicho valor se descontará de la Factura correspondiente al mes en el que se produzcan los problemas. Se le permitirá al Contratista solucionar el problema en el mes siguiente. Sin embargo, esto deberá hacerlo en la primera quincena y la multa obviamente no se le restituirá.

Si la situación antes descrita se produce dos veces, facultará al Municipio para liquidar el Contrato y hacer efectiva la Garantía.

La no utilización del equipamiento, vehículos y herramientas **ofertados**. También será causal de cobro de multas.



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

Para los efectos de evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, la ITO calificará las labores de mantenimiento como:

- Funcionamiento Bueno.
- Funcionamiento Regular, y
- Funcionamiento Deficiente.

**ARTICULO 29**

En el caso de fallas de postes, faroles, reflectores o de cualquier otro elemento de Alumbrado Público. Tanto por accidentes como por agotamiento, el Contratista deberá proceder al cambio de ellos dentro del plazo de 24 horas, para lo cual deberá solicitar a la Dirección de Obras, los elementos y/o materiales que componen el sistema en mantención. Su incumplimiento dará curso a la aplicación de multas establecidas en las presentes Bases Administrativas.

No obstante, el contratista deberá mantener un stock mínimo de materiales para enfrentar defectos los cuales están indicados en el anexo 4. Los materiales deberán pedirse con 20 días de anticipación con el propósito de evitar un quiebre de stock. De lo contrario se aplicará una multa correspondiente a 5 UF.

**ARTICULO 30**

- a) La Municipalidad podrá, sin forma de juicio ponerle término de inmediato al contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, ello en carácter indemnizatorio y reservándose el derecho de ejercitar las acciones judiciales que pudieran corresponderle en el caso de incumplimiento de las obligaciones que imponen las bases.
- b) La ITO tendrá las facultades para aplicar sanciones en forma inmediata al Contratista, con la sola notificación y hasta por un monto de 10 UF. Por deficiencias generales del servicio.
- c) Es obligación del Contratista cumplir con todas las normas de seguridad existentes, así mismo contar con los implementos de seguridad necesarios.
- d) El atraso en las reparaciones, que signifiquen la interrupción del servicio de Alumbrado Público atribuibles a la negligencia del Contratista, dará origen a la aplicación de una multa de 5 UF. Por cada día de atraso.





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

e) Cualquier reincidencia dará origen a la aplicación del doble de las multas establecidas precedentemente. El incumplimiento reiterado de las obligaciones del Contratista dará origen al término del contrato sin posibilidades de apelación por parte del Contratista, haciéndose efectiva la garantía respectiva.

**XVII DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 31**

En caso de producirse una interrupción parcial o total del servicio, la Municipalidad podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener su continuidad, por cuenta y cargo del Contratista, lo que se hará efectivo mediante descuentos aplicables desde el estado de pago inmediato a la ocurrencia.

El Descuento señalado en el párrafo anterior no podrá superar el 50% del estado de pago, por cuanto si es necesario se aplicará en más de un estado de pago.

**ARTICULO 32**

El contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de los trabajos y de los bienes involucrados en ella, como así mismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

También deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentran ubicados en o cerca del sitio de los trabajos.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en sus funciones propias, sin cargo para el municipio.

**ARTICULO 33**

Al término del contrato el Contratista deberá entregar todas las instalaciones cuya mantención se considera en estas bases y las que se incluyeran durante la vigencia del mismo en perfecto estado de presentación y funcionamiento.

**ARTICULO 34**

La Municipalidad aportará los materiales para las reparaciones y mantenciones aludidos en las presentes Bases Administrativas.



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**ARTICULO 35 LIBRO DE REGISTRO**

Se consulta este tipo de libro para registrar las solicitudes y acciones ejecutadas. Sin embargo, cualquier observación, consulta, explicación deberá darse por escrito. Esto para ambas partes.

**ARTICULO 36 FISCALIZACIÓN: (I.T.O.)**

Será de cargo de personal del Departamento de Obras Municipales.

**ARTICULO 37 DE LA PRESENCIA DE LA EMPRESA EN LA COMUNA Y SU EQUIVALENTE:**

El contratista deberá mantener de manera permanente personal técnico en la Comuna y a Lo menos dos números telefónicos de emergencia.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN RENAICO**

**RENAICO, ENERO 2014.-**



---

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**"MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE RENAICO"**

**1. GENERALIDADES:**

1.1 Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad de Renaico, de propiedad de la Municipalidad de Renaico, considerando todas las áreas de alumbrado público, tales como calles, avenidas, pasajes, plazas, plazoletas, entre otras.

1.2 Comprenderá este mantenimiento tanto la intervención para reparar fallas en equipos como la reparación necesaria para subsanarlas, incluyendo los producidos por causa de temporales, colisiones, vandalismos menores de tipo delictual y robos. Toda intervención en las instalaciones de alumbrado público y ornamental deberá asegurar su funcionamiento en forma eficiente y continua.

1.3 Estas Especificaciones forman parte de los antecedentes técnicos necesarios para la contratación de la Mano de Obra requerida para la mantención de alumbrado público de la comuna.

1.4 El contratista, para la elaboración de su propuesta, deberá necesariamente verificar en terreno el funcionamiento actual del Sistema de Alumbrado Público y así formarse una idea cabal de la Mantención que ejecutará.

1.5 Para el caso de materiales, luminarias, equipos y accesorios que no estén especificados y de existir un vacío en las Especificaciones Técnicas o en cualquier otra circunstancia que se relacione con la definición de marcas y sus equivalentes técnicos, el Contratista deberá considerar que la I.T.O. resolverá tal situación dejando constancia en el Libro de Registro de su decisión técnica, la cual deberá ser ejecutada por la empresa sin derecho a reclamo y cobro adicional alguno.



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

1.6 De existir incongruencia o discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y lo constatado en terreno por el Contratista, el I.T.O. será quien resuelva la duda dejando constancia en el Libro de Obras de su decisión.

1.7 La Inspección Técnica se reserva el derecho de introducir modificaciones al convenio contratado, sin variación de precio.

1.8 La empresa que ejecutará la mantención deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y especialmente las siguientes:

- Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de 1982, del Ministerio de Minería.
- Ley Nº 16.744/69 Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus Reglamentos.
- Decreto Supremo Nº 78/83 "Reglamento sobre condiciones Sanitarias y ambientales mínimas en los lugares de trabajo", Ministerio de Salud.
- Norma NCH Elec. 4/84 "Instalaciones Eléctricas Interiores de Baja Tensión", aprobadas por D.S. Nº 91/84 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Norma NSEC Nº 71 "Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corriente Fuertes". D.S. nº 4188/85 del Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución Nº 692/71 de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Norma NSEC 56 nº 71 "Electricidad, Cruce y Paralelismo" aprobado por D.-S. nº 1261/57 DEL Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución N1 692/71 de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles.
- Normas C.G.E.I. reconocidas por S.E.C.
- Planos Tm-G de ENDESA – FRONTEL.
- Normas NCH Elec. 2/84 "Elaboración y Presentación de Proyectos".
- Norma NCH Elec. 10/84 "Trámite para la Puesta en Servicio de Instalación Interior".
- Norma NSEG 9 e.N. 71 "Diseño de Alumbrado Público en sectores urbanos".
- Norma NSEG Nº 15 E.n. 78 "Especificaciones para luminarias de calles y carreteras".



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

1.9 El Contratista, para el estudio de su oferta, deberá visitar la comuna de Renaico y verificar el estado actual del Sistema Alumbrado Público, a objeto se forme una idea del estado actual de las luminarias, equipos eléctricos, ampolletas y otros aspectos de interés económico.

1.10 Los trabajos de mantención deberán ejecutarse de acuerdo a la calidad prevista en el contrato y teniendo presente las instrucciones impartidas por la I.T.O.

1.11 El contratista adjudicado deberá asumir que el Servicio que presta es de vital importancia y su interrupción o suspensión, puede ocasionar graves perjuicios hacia la comunidad, por lo tanto el Municipio sin perjuicio de las multas establecidas en las Bases Administrativas, podrá además entablar la o las demandas en los Tribunales de Justicia en contra de la Empresa que ejecuta la mantención.

1.12 La mantención del alumbrado público será un servicio que se cancelará mensualmente.

## **2. MANTENCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO**

### **2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Las labores de mantenimiento consistirán en:

#### **2.1.1 Parte Lumínica**

2.1.1.1 Cambio de ampolletas del mismo tipo.

2.1.1.2 Cambio de unidades (luminarias, reflectores) completas por otras de iguales características y/o superior.

En todo caso el Contratista deberá comunicar a la Unidad Técnica del Alumbrado Público la necesidad de proceder a un reemplazo de equipo y solo con el VºBº de ésta podrá realizar el cambio.

2.1.1.3 Atención de las lámparas encendidas de día, reemplazando celdas fotoeléctricas o modificando el horario de reloj control.

#### **2.1.2 Parte Eléctrica**

2.1.2.1 Medición de aislamiento en las instalaciones, deberá examinarse periódicamente para mantenerla dentro de los límites establecidos por S.E.C.



2.1.2.2 Cambio de conductores y/o canalizaciones, en caso de considerarlo necesario por la I.T.O., el contratista deberá realizar el cambio.

2.1.2.3 Reemplazo de elementos de protección, se cuidará que la capacidad de los elementos reemplazados sea la indicada.

2.1.2.4 Cambio de accesorios, se incluye la reposición de portalámparas, ballast, ignitores, celdas fotoeléctricas, contactores, interruptores automáticos y cualquier elemento que forme parte normal de la instalación de la línea de alumbrado público, C.A.P. y/o luminaria.

2.1.2.5 Las celdas fotoeléctricas y los relojes controles deberán ser revisadas periódicamente para comprobar que cumplan con los horarios establecidos y que funcionen en óptimas condiciones.

### 2.1.3 **Parte Mecánica**

2.1.3.1 Toda estructura (soporte, linternas, postes, etc.) dañadas por temporales, choques, actos de vandalismo menor de tipo delictual, etc. Será reemplazada por otra de igual característica y dimensiones.

2.2 Los centros de iluminación están compuestos de los siguientes elementos.

- Sistema de fijación o gancho
- Cable de energización
- Cabezal de luminaria
- Ampolleta
- Difusor o pantalla
- Ballast o reactor
- Condensador
- Portalámparas
- Ignitor
- Fusible y portafusible
- Empaquetaduras
- Regletas de conexión
- Otros materiales menores (pernos, golillas, etc.).

2.3 Los centros de alumbrado públicos (CAP), están compuestos por los siguientes elementos:

- Medidor de Potencia Activa



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

- 
- Contactor Trifásico
  - Disyuntor Termomagnético
  - Interruptor 9/12
  - Fotocelda
  - Caja metálica intemperie
  - Conductores tipo cable
  - Tierras de Proyección y servicio
  - Cañería o tubo galvanizado
  - Condulet
  - Fusible y Portafusible
  - Otros materiales menores

2.4 La mantención de la red de Alumbrado Público, se realizará ejecutando cualquiera de las siguientes acciones de mantención:

- Reparación de cualquier elemento fallado o en mal funcionamiento de un centro de iluminación.
- Reparación de cualquier elemento fallado o en mal funcionamiento de un centro de alumbrado público (CAP).
- Control selectivo de la toma de estado del consumo de energía de los medidores.
  - Control de Materiales Utilizados.
  - Control de reclamos de la comunidad mediante un registro manual o computacional.
- Emisión de Informes mensuales de acuerdo con la información consignada en el registro mencionado en el punto anterior.
- Inspecciones para la Programación y reparación de Centros de Iluminación en mal estado.
- Montaje de nuevas Luminarias
  - Trabajos de emergencia nocturna
  - Trabajos de emergencia fines de semana.

2.5 El Contratista a cargo de la Mantención deberá preocuparse por el buen funcionamiento de todos los elementos que componen los CAP de la Comuna.

2.6 Se especifica que la Empresa Contratista deberá preocuparse por el buen servicio de mantención de todos los sectores de la ciudad.

Así también, el contratista deberá tener a disposición municipal una persona idónea para la reparación de trabajos menores, dentro de la comuna de Renaico.



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

- 2.7 La Empresa Contratista deberá considerar que frente a la solicitud de reparación de emergencia para Mantenimiento del Alumbrado Público, éste tendrá un período máximo de 2 horas para resolver el problema, una vez comunicada la necesidad por parte de la I.T.O. (u Otro funcionario Municipal previamente autorizado por la ITO) y en cualquier horario.
- 2.8 Mediante planos y asumiendo el costo que esto implique, la empresa contratista deberá efectuar la identificación de todos los Centros de Alumbrado Público (CAP), con los circuitos ya sea trifásico o monofásico.
- 2.9 La Empresa Contratista deberá informar cuando sea requerida a la I.T.O. sobre el estado y marcha de los trabajos realizados. Además en forma permanente deberá entregar los siguientes informes:
- a) Mensualmente se entregará un resumen de las acciones de mantenimiento ejecutadas durante el mes.
- 2.10 Los cortes de energía generales o por sectores tanto en la red de A.P. como domiciliarias, no serán de responsabilidad del Contratista, ya que se considera que la empresa distribuidora es quien debe velar por el suministro de energía. Sin embargo, si el corte de energía es producto de fallas en el CAP o cortocircuitos en la fase de A.P., el contratista deberá reparar el desperfecto a la brevedad.
- 2.11 La empresa Contratista deberá considerar la buena operación de los transformadores de A.P. de propiedad municipal. Los que deben estar siempre operativos, por lo que será su responsabilidad, la coordinación y reparación en caso de falla.
- 2.12 La Municipalidad proporcionará la totalidad de los materiales necesarios para dar cumplimiento al contrato de concesión. Los movimientos de los materiales serán registrados en los formularios confeccionados para dicho efecto. Además se procederá a entregar a la Municipalidad la totalidad del material de desecho mensualmente.
- 2.13 En zonas que se detecten hurtos de energía, el contratista tiene la obligación de informar al ITO de esta situación.





2.14 El Contratista deberá informar a la I.T.O. los sectores que requieran ejecutar trabajos de despeje de línea (poda y cortes de ramas de árboles que obstruyan las líneas de A.P. y/o cabezales de luminarias)

2.15 El contratista deberá asesorar a la Municipalidad de Renaico, en lo que se refiere a tarifas eléctricas de los centros de A.P., entendiéndose que siempre el Municipio deberá tener contratada la tarifa óptima en función de su consumo. Para ello, el Contratista deberá apoyarse en los registros de medición especificados y en informes técnicos.

### **3. INFRAESTRUCTURA DEL OFERENTE**

3.1 La Empresa Contratista que participe en la Licitación deberá disponer, suscrito el Contrato, el siguiente equipamiento básico propio, destinado exclusivamente para desarrollar la mantención:

a) Instrumentos de medición:

- Potencia Activa y Reactiva
- Voltaje y Corriente
- Luxómetro
- Analizador de redes 220/380 Volts y 15/150 Amperes.

b) El Concesionario deberá acreditar un lugar físico y a lo menos dos números telefónicos de red fija y celular donde se ubique permanentemente.

c) Movilización propia.

### **4.- NORMALIZACIÓN DE CENTROS DE ALUMBRADO PUBLICO (CAP)**

4.1 EL Contratista deberá considerar, durante el período que dure el Contrato, la normalización de los CAP, lo que incluye el reemplazo de las cajas metálicas para intemperie, y la reutilización del medidor, de acuerdo a las normas SEC o las que dicte la inspección técnica durante el transcurso del contrato, visados por la I.T.O.

4.2 En relación a los materiales que se utilizarán en la normalización de los CAP, el Contratista deberá considerar la provisión e instalación de las cajas metálicas según normas.



#### **5. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO**

En carácter general, los alumbrados controlados con reloj iniciarán su funcionamiento basados en la cantidad de luz natural existente y de acuerdo a la estación del año.

Este trabajo deberá ser ejecutado en coordinación con la I.T.O.

#### **6. MODIFICACIONES A LAS INSTALACIONES**

Si el Contratista considera necesaria alguna modificación en las instalaciones, producto de desequilibrio en las fases R, S, T, deberá informar por escrito a la I.T.O.

#### **7. DETECCIÓN DE FALLAS**

El Contratista deberá realizar diariamente inspecciones diurnas y si se requiere nocturnas para detectar fallas en los sistemas de alumbrado incluidos en esta licitación, sin perjuicio de las inspecciones que pueda realizar la I.T.O. o el Departamento de Obras.

Las fallas detectadas por la I.T.O., serán sancionadas con multas de acuerdo a las B.A. Título XVII Artículos 29 y 31. "Mantenimiento Red Alumbrado Público de la Ciudad de Renaico y Villa Tijeral

#### **8. SEGURIDAD:**

El Contratista deberá proveer al personal a cargo de la mantención, del equipo de seguridad y elementos de trabajo que lo proteja de accidentes.

La Municipalidad no se responsabiliza por daños, robos y hurtos del material ni accidentes de trabajo ocasionados a trabajadores de la Empresa Contratista.

#### **9. SEÑALES DE TRANSITO**

El Contratista deberá colocar señalizaciones reglamentarias durante la realización del trabajo de mantenimiento de alumbrado en las calles.

#### **10. MODIFICACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA**

El Contratista deberá solicitar el VºBº a la I.T.O. antes de efectuar el reemplazo de cualquier elemento que forme parte de la infraestructura básica del Contratista.

#### **11. DAÑO A LA PROPIEDAD PÚBLICA Y PRIVADA:**

Deberán tomarse todas las precauciones por daños a la propiedad pública y privada, como por ejemplo, áreas verdes, jardines, personas, vehículos, propiedades, etc. Y no entorpecer el tránsito, salvo en casos estrictamente necesarios.



**12. INFORMES TÉCNICOS:**

El Contratista deberá entregar mensualmente un completo informe de cada uno de los centros de iluminación atendidos en el mes, ya sea por fallas de A.P. o por mantenimiento correctivo.

El informe deberá contener:

- Fecha de atención
- Identificación del punto atendido
- Tipo de fallas
- Materiales reemplazados
- Observaciones.

Cualquier información o hecho relevante que ocurra durante el mes, será informado por escrito y a la brevedad a la I.T.O. para estar en pleno conocimiento de cualquier anomalía importante en el sistema de Alumbrado Público que esté a cargo del Contratista.

**La identificación del centro atendido será de acuerdo con el siguiente recuadro.**

Calle	Nº Poste	Ampolleta	Ballast	Ignitor	Varios	Observaciones

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN RENAICO**

**RENAICO, ENERO 2014.-**



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**ANEXO N° 1**

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL PROponente

*"MANTENCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE RENAICO,*

**1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROponente:**

**2.- R.U.T.**

**3.- DOMICILIO**

**4.- COMUNA**

**5.- FONO**

**6.- FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA DEL PROponente  
REPRESENTANTE LEGAL**

**RENAICO,**



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**ANEXO N° 2**

FORMULARIO RESUMEN DE OFERTA ECONOMICA

*"MANTENCIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, COMUNA DE RENAICO".*

**I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

1.- PROPONENTE	
2.- REPRESENTANTE LEGAL	
3.- RUT.	
4.- DOMICILIO	
5.- CIUDAD	
6.- FONNO	

**II PRESENTACION DE OFERTA**

ITEM	OFERTA IMP. INCLUIDOS EN PESOS	TIEMPO DE RESPUESTA A LOS PROBLEMAS (EN HORAS)

**Monto en letras:**

\_\_\_\_\_ (IVA INCLUIDO)

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

**FIRMA DEL PROPONENTE  
REPRESENTANTE LEGAL**

**RENAICO,**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 -2202835 Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

---

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA**

NOMBRE DE LA OBRA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

R.U.T.: \_\_\_\_\_

**BAJO JURAMENTO DECLARO LO SIGUIENTE:**

1. CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES QUE RIGEN EN LA PRESENTE PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS.
2. HABER ESTUDIADO TODOS LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA, HABER VERIFICADO SU CONCORDANCIA ENTRE SI Y CONOCER LAS RESPECTIVAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
3. HABER VISITADO TERRENO Y CONOCER SU TOPOGRAFÍA CONDICIONES ACTUALES Y TODAS LAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE PUEDAN INCIDIR EN LA PRESENTE PROPUESTA.
4. HABER CONSIDERADO EN LA OFERTA ECONÓMICA TODOS LOS ÍTEMES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTECIÓN DE ACUERDO A LAS BASES, ACLARACIONES, DOCUMENTOS ANEXOS QUE RIGEN LA PRESENTE PROPUESTA.
5. ASIMISMO, DECLARO ACEPTAR LA DECISIÓN QUE DETERMINE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

**FIRMA DEL PROPONENTE  
REPRESENTANTE LEGAL**

**RENAICO,**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SÉCPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 -2202835 Comercio N° 206, Renaico



---

**AEXO N°4**

**Materiales Básicos Alumbrado Público**

- Vehículo o medio de transporte donde se pueda transportar tanto el encargado de realizar las reparaciones, como el contratista, con todos los elementos básicos para realizar la mantención de alumbrado público.
- Arnés de seguridad para trabajos en altura.
- Ropa e implementos de seguridad básicos, uniforme, guantes, antiparras, casco, etc.
- Kit de Herramientas para realizar los trabajos.
- Sistema mecánico o manual que permita realizar las responsabilidades de las luminarias públicas de la Comuna, aproximado 6 metros, mencionar este sistema.
- Escalera para reparaciones menores, Pagodas, centros eléctricos, etc.

**Set básico de Materiales de Mantención de alumbrado publico que debe poseer siempre:**

**Ampolletas de alta presión de sodio**

**5 de cada 1**

70W

150W

250W

**Ampolletas de Haluro Metálico**

**5 de cada 1**

400W

**Resistencias de Lámparas**

**5 de cada 1**

Ballast de 70W

Ballast de 150W

Ballast de 250W



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

---

**Interruptores de lámparas**

**5 de cada 1**

Ignitores ign 50-p/e

**Cajas eléctricas**

**5 de cada 1**

Fotoceldas

Los materiales para alumbrado público para casos de emergencia, que no estén considerados en este listado y que sean complementarios o necesarios para este kit, deberán ser informados e incluidos en este listado por parte del contratista y formaran parte de este kit básico, por lo que la omisión de realizar este procedimiento se entenderá que no es un material necesario, y de ser requerido será responsabilidad del contratista por no haber informado esto con anterioridad, aplicándose las multas correspondientes





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**ANEXO N ° 5**

**FORMULARIO DE MANO DE OBRA**

CALIFICACIÓN DE OBRA	Plazo de Obra	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO		
PERSONAL SEMI CALIFICADO		
PERSONAL NO CALIFICADO		
<b>TOTALES</b>		

Nombre y firma del Representante Legal

**Renaico,**



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "**Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público, Comuna de Renaico**".
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
  - Jefe de Departamento de Administración y Finanzas
  - Jefe de Secplan
  - Director de Obras Municipales
  - En apertura, el Sr. Secretario Municipal actuará como Ministro de Fé.
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
**ALCALDE**

**VºBº CONTROL**



**JRM/GCHS/ACC/cvn**  
**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°220/

RENAICO, 21 de ENERO de 2015

**V I S T O S:**

- a) la publicación en el portal de licitación 3908-3-LE15 "SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN"
- b) El acta de apertura de fecha 21 de Enero de 2015.-
- c) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 21 de Enero de 2015.-
- d) El acta de evaluación de fecha 21 de Enero de 2015.-
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:** Que existe la necesidad de contratar servicios de amplificación e iluminación para realizar las actividades verano 2015 que contempla Aniversario de Renaico, Expo-agrícola y Muestra Costumbrista.

**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación N° 3908-3-LE14 SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN A Producción de eventos Jorge Antonio Laferte Fernández Rut:76.268.985-5 Por un monto total de \$18.000.000- IVA INCLUIDO.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/mga

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
S E C P L A N

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 257/

RENAICO, 26 de Enero de 2015.-

V I S T O S:

- a) El decreto 107 de fecha 12 de Enero de 2015, que adjudica **"Mejoramiento y ampliación sede club deportivo Lorenzo de la maza, Comuna de Renaico"**.
- b) La Resolución exenta N° 12447/2014 de fecha 13 de Noviembre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal línea tradicional 2014.-, para la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento y ampliación sede club deportivo Lorenzo de la maza, Comuna de Renaico"**.
- c) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Id N°3908-34-LE14, En la que se publica licitación **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LORENZO DE LA MAZA, COMUNA DE RENAICO"**.
- d) El acta de apertura de fecha 23 de diciembre de 2014.
- e) El acta de evaluación de fecha 23 de diciembre de 2014.
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 31 de diciembre de 2014.
- g) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

**Que existe la necesidad de poder otorgar un espacio físico para reunir a los vecinos y puedan llevar a cabo sus diversas actividades.**

**D E C R E T O**

Apruébese contrato de fecha 21 de Enero de 2015, entre la Municipalidad de Renaico y La empresa Obras Civiles paisano limitada Rut: 76.420.574-k. Por un monto de \$25.182.795.- (veinte y cinco millones ciento ochenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos.- IVA INCLUIDO) **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO LORENZO DE LA MAZA, COMUNA DE RENAICO"**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
★ SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
A L C A L D E (S)



V°B° CONTROL

JCRM/GCHS/ACC/mga. -

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 258/**

**RENAICO, 26 de Enero de 2015**

**VISTOS:**

- a) El Convenio de transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad Chile Solidario convocatoria 2014 Comuna de Renaico, suscrito con fecha 30 de Julio de 2014, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N°3638 de fecha 29 de Agosto de 2014 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- c) El decreto Alcaldicio Exento N° 2205 de fecha 11 de Septiembre de 2014 que aprueba convenio
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, anexos, especificaciones técnicas para "Ejecución de trabajos constructivos y de mejoramiento de vivienda Programa de Habitabilidad 2014, Comuna de Renaico".

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EJECUCION DE TRABAJOS  
CONSTRUCTIVOS Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA  
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2014, COMUNA DE RENAICO"**

**1.- OBJETIVO**

La Municipalidad de Renaico, invita a las Empresas del rubro de la construcción, para la ejecución constructiva, del Proyecto habitabilidad 2014 comuna de Renaico.

Conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el uso del Portal Mercado Publico.

**2.- FINANCIAMIENTO**

El Financiamiento de la presente Licitación se efectuará con recursos del MIDEPLAN.



### **3.- PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a \$ 27.052.217.- (Veintisiete millones cincuenta y dos mil doscientos diez y siete pesos) IVA INCLUIDO.- lo que corresponde a la ejecución de soluciones constructivas del Programa Habitabilidad 2014.-

Los oferentes deben postular en el formulario del portal con el valor NETO (sin IVA incluido)

### **4.- BASES**

La propuesta se regirá por las presentes bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo constituirán reglas propias de esta Propuesta las aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que estas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por este.

El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las Bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **5.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta de garantía y anexo Identificación del oferente (anexo 1) (Firmada en original. No se aceptaran firmas escaneadas).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.



En caso de enviar por correo expreso la Boleta de garantía, solo se aceptarán propuestas en que la boleta sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (boleta de garantía) y documento de envío con fecha y hora; estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de compra y contratación Pública, Mercado Público e inscrito en Chileproveedores.

## 6.- VISITA A TERRENO

Se realizará visita a terreno, obligatoria con el Ejecutor del Programa, donde se aclararan las dudas con respecto a los trabajos, que se deben ejecutar, la ubicación de las viviendas, Especificaciones Técnicas, etc. La reunión será el día indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un incumplimiento de Bases. Se considerará una espera máxima de 15 minutos y luego procederá la reunión, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Cabe señalar que se acepta **sólo un** representante por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

## 7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán y contestarán a través del portal Mercado Público.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.





## 8.- OFERTA ADMINISTRATIVA

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto. (Anexo 1)
- b) Fotocopia legalizada de la cédula de identidad, para el caso de personas naturales, para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del Rut de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- c) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las bases de acuerdo a formato adjunto. (Anexo 2).
- d) Fotocopia de Patente Comercial o Iniciación de Actividades. Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado, serán considerados fuera de bases.
- e) Boleta de garantía por seriedad de oferta.
- f) Mano de Obra (Anexo 4)

## 9.- OFERTA ECONOMICA.

- a) Oferta a la que postula; se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.
- b) Presupuestos oferta

### 9.1.- Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptara solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos.

Una vez revisadas las propuestas económicas, existentes en el portal Mercado Publico, se elaborara el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalaran las ofertas rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como ministro de Fe.

### 9.2.- Comisión evaluadora de las ofertas.

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Control o quien lo subrogue legalmente.

### 9.3.- Elaboración de Acta.

Terminada la apertura se elaborara el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acta de apertura si las hubiese.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.



## 10.- EVALUACION DE ANTECEDENTES Y ACEPTACION DE LA PROPUESTA

### 10.1.- Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

#### a) Oferta Económica : 40%

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$

*U. 4892 935 + 2065*  
*DEVAL 4798 814 + 5015*  
*6441 394 + 2065*

#### b) Plazo de Ejecución 30%

$\frac{\text{MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN}}{\text{PLAZO EN EVALUACION}} \times 30 = \text{XX puntos}$
---

#### c) Contratación mano de obra local (no calificada) 30%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

### 10.2.- Derecho a desestimar las ofertas

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.



## **11.- ADJUDICACION PROPUESTA**

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas.

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosa incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otro que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminara por este hecho, de participar en la propuesta.

Se podrá aumentar o disminuir, partidas de la propuesta, si conviene a los intereses municipales, sin que por ello, los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de partidas se considerara los precios indicados por los oferentes, según corresponda.

La comisión informara de la evaluación de la propuesta a la Srta. Alcaldesa y analizada la oferta que mas convenga a los intereses municipales, se procederá a la adquisición o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

## **12.- NOTIFICACION**

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta a los proponentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie y se les comunicara el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del portal Mercado Publico dentro de un plazo de 5 días hábiles.

Se entenderán incluidos los gastos que originen la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.



### **13.- CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe. El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

### **14.- GARANTIA**

#### **14.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta.**

Se exigirá una boleta de garantía avalando la seriedad de la oferta tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) por un monto de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de Apertura electrónica de la Oferta.

La Boleta Bancaria de garantía de seriedad de la Oferta será devuelta a los Oferente no adjudicados, previa emisión del decreto de adjudicación de la Propuesta. Al proponente adjudicado esta garantía será cambiada por una Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.



#### **14.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta Ejecución**

El proponente adjudicado, presentará antes de la firma del contrato una garantía consistente en una Boleta de Garantía por un monto equivalente al 5% de la oferta, expresada en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que **"Cauciona el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de trabajos constructivos y de mejoramiento de vivienda Programa de Habitabilidad 2014, Comuna de Renaico"**.

La garantía **Fiel cumplimiento del contrato y correcta Ejecución**, será devuelta una vez supervisada y aprobadas por Fosis las viviendas.

En los casos de incumplimiento en la entrega de las viviendas, debidamente calificada por Secplan. de la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

#### **14.3.- Obligaciones del Oferente Adjudicado**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la entrega de las viviendas.

#### **15.- RECEPCION**

La Recepción de las viviendas, se hará en terreno, con la participación de FOSIS y Encargado Comunal del Programa.

El plazo para la ejecución de la obra será de 45 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a 30 días corrido

#### **16.- FORMA DE PAGO**

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

Se pagará en dos etapas

El primero será al 20 % de avance de las obras, se le cancelará el 50% del monto total.

Para la cancelación el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Contratos
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Certificado del ITO, con V°B de Secplan.



El segundo será al término del mejoramiento de viviendas, el 50% restante, una vez recepcionado por Fosis, y Encargado Comunal.

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y provisionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo.
- Finiquitos
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.

#### **17.- MULTAS**

Se aplicara una multa del 1% del valor total del contrato, por cada incumplimiento de la entrega, circunstancia que será debidamente calificada por la Secplan de la Municipalidad de Renaico o departamento encargado para ello.

Además la Municipalidad tendrá la facultad de anular administrativamente el Decreto de Adjudicación, en los casos de incumplimiento por parte del oferente, quien no podrá alegar por daño o costos incurridos, no dando derecho indemnización posterior de ningún tipo.

**ANDRES COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN**

**Renaico, Enero de 2015.-**



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÓDULO HABITABLE 7X3 Y MEJORAMIENTOS MTS

**COMUNA:** RENAICO  
**ENCARGADO TECNICO MUNICIPAL:** FREDY BENAVIDES SOTO

### 1 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a los estándares mínimos establecido para la construcción de Módulos Habitables de 7x3 mts, (con baño), 3x6 y mejoramiento de viviendas del Programa Habitabilidad Chile Solidario 2013, Ejecución Municipal, las que podrán ser complementadas o en los casos que correspondan incorporar materiales que no se encuentran indicados en ella y que tiendan a mejorar la calidad de los proyectos que se presenten, las que deberán ser técnicamente aprobadas por la Asistencia Técnica de FOSIS.

### 2 OBRA GRUESA

#### 2.1 REPLANTEO, TRAZADO Y NIVELES:

Antes de iniciar los trabajos, se consultará y concordará con la familia beneficiada, el emplazamiento y orientación del módulo.

Se efectuará previo al trazado, el despeje del terreno, desmalezamiento, limpieza y desarmes correspondientes. Se hará el replanteo general de la obra, fijando estacas en los ejes constructivos. Se materializaran los puntos de referencia, para definición de planimetría, y posteriores rellenos y movimientos de tierra que resulten necesarios.

Los movimientos de tierra y rellenos deberán quedar con una pendiente adecuada para el escurrimiento superficial de aguas lluvia.

#### 2.2 FUNDACIONES

Serán en base a poyo de hormigón vibrado de  $b = 24$  cm y  $h = 30$  cm como mínimo.

Las excavaciones tendrán el perfil de acuerdo a la fundación (poyo de hormigón) y profundidad necesaria para que éstos queden 2/3 enterrados.

Todo de acuerdo a plano Planta de Fundaciones, Vigas Maestras y Vigas de Piso.

#### 2.3 ENVIGADO DE PISO

##### VIGAS MAESTRAS

Será envigado maestro de pino aserrado dimensionado e impregnado a presión y vacío conforme a la Norma NCh 819, de escuadría 2 x 5 pulgadas, sin uniones entre tramos.

Este envigado será fijado a poyos mediante espárragos fe. 8 mm de diámetro. Con cadeneteados de 2 x 5 pulgadas aserrado de la misma calidad de envigado. Todo de acuerdo a plano Planta de Fundaciones, Vigas Maestras y Vigas de Piso.



Para evitar el deterioro de la madera por presencia de la humedad se debe instalar un trozo de fieltro entre el poyo y la viga de madera.

No se aceptarán piezas mal dimensionadas, nudos sueltos, ni cantos muertos.

## **VIGAS DE PISO**

Serán vigas de piso de pino aserrado dimensionado e impregnado a presión y vacío conforme a la Norma NCh 819, de escuadría 2 x 3 pulgada, sin uniones entre tramos.

Este envigado será afianzado mediante clavo de acero corriente de 4 pulgadas.

Todo de acuerdo a plano Planta de Fundaciones.

La estructura de piso deberá quedar completamente nivelada.

El distanciamiento máximo entre vigas de piso será de 50 cm.

No se aceptarán piezas mal dimensionadas, nudos sueltos, ni cantos muertos.

## **2.4 ENTABLADO DE PISO**

Será Madera de pino Machihembrada de 1 x 4 pulgadas, afianzadas con puntas de acero corriente de 2 ½" pulgadas. Este entablado deberá quedar completamente nivelado. No se aceptarán piezas mal dimensionadas, nudos sueltos, ni cantos muertos. Entre las vigas y el entablado de piso, se deberá considerar fieltro.

## **2.5 TABIQUERÍA**

Será en base a tabiquería tradicional de madera de pino aserrada, con pie derechos, cadenetas, soleras de escuadría de 2 x 3 pulgadas. Se consultará pie derechos a una distancia máxima de 60 cm. armado en obra o taller y cadenetas cada 60 cm. máximo, sin embargo el distanciamiento de los elementos verticales y horizontales de la estructura será compatible con el material de revestimiento. Las uniones mediante clavo corriente de 3 ó 3 1/2 pulgadas. La fijación de solera a estructura de piso será mediante clavos corriente de 4 pulgadas cada 15 cm máximo.

Toda la estructura vertical deberá quedar firme y completamente aplomada.

No se aceptarán piezas mal dimensionadas, nudos sueltos, ni cantos muertos.

## **2.6 ESTRUCTURA DE TECHUMBRE**

Estructura en base a vigas inclinadas de madera de pino cepillado, de escuadría 2 X 5 pulgadas, distanciadas a 60 cm como máximo.

Sobre la estructura de envigado de techumbre, considera la colocación de placa de Tablero de Fibra Orientada (OSB) de espesor 9,5mm. Sobre esta plataforma, se consultará costaneras en pino aserrado de 2 x 2 pulgadas las que irán distanciadas a 50 cm como mínimo.

La fijación de vigas a muros estructurales será mediante clavos corriente de 4 pulgadas.





## 2.7 AISLACIÓN

**Aislación Hídrica:** Se consulta la colocación de barrera de humedad, consistente en fieltro asfáltico N° 10 libras como mínimo bajo plancha de cubierta, revestimiento exterior y bajo entablado de piso, dispuesta en sentido horizontal, con traslapo en sentido lateral y longitudinal de 150mm. como mínimo.

**Aislación Térmica:** se utilizara poliestireno expandido de 30x500 x1000 mm, densidad Standard (10 Kg/m<sup>3</sup>), en tabiques perimetrales y cubierta, instalado entre costaneras, cadenetas y pie derechos.

## 2.8 REVESTIMIENTO EXTERIOR

Se consulta el revestimiento de todos los paramentos exteriores.

En fachadas laterales y posteriores se consulta la instalación de plancha de Zinc-Alum tipo 5V de 0,35mm de espesor. Para su fijación se deberá usar clavos estriado 1 ¾ con sello, los que deberán colocarse de acuerdo a instrucciones del fabricante, en todo el cadeneteado. Se incluye fieltro asfáltico N°10 libras como mínimo, de acuerdo a lo especificado en punto 2.1.6, estructura vertical y plancha.

El revestimiento exterior deberá quedar completamente hermético y estanco, por lo que no se aceptaran perforaciones de clavos en las planchas.

En fachada principal se consulta revestimiento de madera traslapo de ¾ x5 pulgadas dispuesta de forma horizontal, afianzado por medio de clavo corriente de 1,5 pulgadas. Se incluye fieltro asfáltico N°10, de acuerdo a lo especificado en punto 2.1.6, estructura vertical y plancha.

No se aceptaran piezas con defectos, como nudos sueltos, torcidas o rasgadas o marca de martillo sobre la superficie. En frontones de la fachada principal y posterior se considera la colocación de mismo revestimiento de traslapo dispuesto en sentido vertical.

**NOTA GENERAL:** El revestimiento exterior sobrepasarán en su parte inferior 5cm a los sobrecimientos. En dinteles de puertas y ventanas se rematará con una pieza de Zinc- Alum de 0,35mm. a modo de bota aguas.

El fieltro asfáltico no deberá ser cortado en los bordes de rasgo de puertas y ventanas, sino que deberá ser doblado corcheteado por el interior del tabique.

## 2.9 REVESTIMIENTOS INTERIORES

Se consulta Placa de OSB de 9,5 mm de espesor en cielo y tabiques, afianzados por medio de clavos de Volcanita 1 5/8 x13 distanciados a 40 cm como máximo, en toda la estructura de tabiquería y de cubierta.

Su colocación se hará de acuerdo a instrucciones del fabricante, cuidando de respetar la cara que quedara a la vista y las separaciones entre placas sugeridas, para evitar deformaciones por presencia de humedad.

La estructura base estará modulada o convenientemente suplida para la adecuada fijación del material de este revestimiento.

El revestimiento debere quedar firme, completamente aplomado y sin deformidades.



## 2.10 PUERTAS

Hojas: Exterior: Será de placa de terciado de 70 x 200 cm. Tolerancias dimensionales admisibles: 1 mm de espesor, 3mm de ancho y 4mm en su altura. Estas puertas exteriores tendrán ajuste y diseño que impida el paso de aguas lluvias al interior. Interior: Será de placa de MDF batiente pino de 70 x 200 cm. Tolerancias dimensionales admisibles: 1 mm de espesor, 3mm de ancho y 4mm en su altura.

Marcos: Se colocará marco rebajado de madera de pino insigne en los que no se aceptaran uniones clavadas. Deben consultar solución que reciba y conduzca al exterior las aguas de condensación.

Sobre marco: Será de madera de pino dimensionado (tipo guardapolvo). No se aceptarán piezas de maderas reconstituidas, tales como prensado, aglomerados etc.

Cerrajería y quincallería: En puerta acceso principal y puerta interior, se colocará cerradura tubular con pomos, línea Poli o similar.

Bisagras: Puertas Interiores y Exteriores. Las puertas se afianzarán con 3 bisagras de acero de 3 x 3 plg. En el caso de existir puertas que habrán hacia el exterior, las tendrán pasadores remachados o soldados.

Escala de acceso: Se deberá confeccionar con despuntes de madera, proteger con cerestain.

Otro: Sobre cada ventana se consultarán forros protectores corta goteras en zinc que asegure la estanqueidad.

## 2.11 VENTANAS

Se consulta la instalación de ventanas de PVC, con cámara botaaguas, con dimensiones de acuerdo a planos respectivos, que incluyan todos los accesorios para su correcto funcionamiento y cierre de seguridad tipo caracol. Estarán compuestas por 2 divisiones, serán de corredera y estas se instalaran de acuerdo a las especificaciones de fabricante.

Marcos: Se colocará marco rebajado de madera de pino impregando preferentemente en los que no se aceptaran uniones clavadas. Deben consultar solución que reciba y conduzca al exterior las aguas de condensación.

Sobre marco: Será de madera de pino dimensionado (tipo guardapolvo). No se aceptarán piezas de maderas reconstituidas, tales como prensado, aglomerados etc.

Nota: Todas las ventanas deberán tener una cámara de escurrimiento para aguas de condensación, deberán tener un perfecto ajuste al vano para lograr una optima estanqueidad de la ventana y se sellaran en todo su contorno con cordón de silicona Elastosello 1100 aluminio o transparente, se utilizara tambien en el marco de ventana y sobremarcos

Sobre cada ventana se consultarán forros protectores corta goteras en zinc o pvc que asegure la estanqueidad.

## 2.12 ALEROS Y TAPACÁN

Se consulta alero de saliente de 40cm. (mínimo) en todo el perímetro de la vivienda medido en sentido perpendicular desde el plano exterior del muro terminado hasta el extremo del tapacan.



Se consulta forro de alero en base a planchas lisas de fibro cemento de 4 mm. de espesor, con junta mediante cantería, sobre cadeneteado entre costaneras y vigas de cielo, con un distanciamiento máximo de 0,6 m entre cadenetes.

Como tapacan se considerara pieza de pino aserrado de 1x6 pulgadas afianzado mediante clavo de acero corriente de 2 pulgadas

### **2.13 CUBIERTA**

Será plancha Zinc Alum, Onda Toledana. Espesor 0,35mm, pendiente mínima de acuerdo a planos de arquitectura. El traslapo lateral será de 1,2 ondas (89mm.), y su traslapo longitudinal 150mm, estos traslapos se dispondrán siempre en contra del sentido de la lluvia predominante y escurrimiento de las aguas; para su fijación se deberá usar clavos helicoidal 2 1/2 plg con sello, los que deberán colocarse de acuerdo a instrucciones del fabricante.

La cubierta sobresaldrá respecto de tapacanes y tapa reglas: en 50mm.

La cubierta deberá quedar completamente hermética, sin filtraciones y permitir un correcto escurrimiento de las aguas lluvias.

En el caso de considerarse módulo de 3x6 mts a 2 aguas, se consultará la colocación de caballete Zinc-Alum de 0.35 mm (mín.) de espesor y desarrollo 50 cm.(mín.), traslapo mínimo con cubierta: 25 cm. Estos serán afianzados a estructura de techumbre mediante las mismas fijaciones que la cubierta a una distancia máxima de 30 cm.

Bajo el caballete se consulta la colocación de fieltro en forma continua.

## **3 TERMINACIONES**

### **3.1 GUARDAPOLVOS Y JUNQUILLOS**

Guardapolvos: Se consulta de pino insigne de 3/4 x 3 plg canto achaflanado, para todos los recintos.

Junquillos Cuarto Rodon: Serán de pino insigne tipo cuarto rodon de 20x20 mm., e irán en todos los encuentros de revestimientos interiores en tabiques

#### **3.2.1 PINTURAS Y TRATAMIENTO DE FACHADAS**

Las pinturas y protectores, se aplicarán según instrucciones de los fabricantes, en dos manos como mínimo, y todas las necesarias para obtener un buen acabado.

Oleo brillante: Se aplicara en marcos y sobremarcos exteriores, tapacanes y puerta exterior, color a definir a excepción de blanco o negro.

Cerestain o similar: Se aplicara 2 manos sobre revestimiento exterior de la fachada principal y frontones anterior y posterior, (en el caso de módulo habitable a 2 aguas), en escala de acceso.

Se deberá considerar limpieza y tratamientos de las superficies de acuerdo a instrucciones del fabricante, previa aplicación de pinturas. No se aceptarán superficies pintadas sin un tratamiento adecuado.



#### **4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

En caso de ser factible técnicamente, se consulta su ejecución de acuerdo a normativa SEC 29 y 222, normas Nch Elec. 4 / 81 sobre instalaciones eléctricas de baja tensión.

Centros: Se consultan los siguientes centros:

R1 (Recinto 1): 1 enchufe doble y 1 centro de luz.(incluida ampolleta ahorro energía 20 watt de consumo)

R2 (Recinto 2): 1 enchufe doble y 1 centro de luz.(incluida ampolleta energía 20 watt de consumo)

**NOTA:** Los enchufes se consideran todos dobles y los centros con soquetes de loza con base de madera. Los soquetes deberán resistir ampolletas hasta de 100 W.

Canalizaciones y conductores: Se consulta red sobrepuesta; canalización será mediante Tigreflex Naranja o Similar. Conductores podrán ser NYA y/o NSYA y sus secciones mínimas serán tanto para alumbrado como enchufes 2,5mm<sup>2</sup>. Si la vivienda existente tiene un tipo de canalización distinto, el contratista deberá seguir la misma línea de diseño.

Para la protección de los conductores (automático), se utilizarán protecciones termo magnéticas unipolares marca Legrand modelo DE o similar de 10(A), Para la protección de las personas (diferencial) se incluirá un interruptor diferencial de 2 x 25 A, 30 mA de sensibilidad, marca Legrand modelo DX, o equivalente técnico, instalado en tablero general.

Artefactos: Los artefactos tales como enchufes, serán tipo Bticino tapa plástica. Se ubicarán preferentemente a 1,20m de altura, considerando fácil acceso y operación, según mobiliario y función del recinto. Los centros de iluminación se ubicaran en centro geométrico del cielo del recinto.

Empalmes y medidores: En el caso de existir, serán aéreos y monofásicos de acuerdo a normativas existentes SEC.

Puesta a tierra: Será mediante barra de 5/8plg x 1mts de largo con Terminal conector para barra tierra ó soldada al conductor de 4mm.

#### **5 ENTREGA A LA FAMILIA**

Se deberá entregar el módulo en perfectas condiciones de limpieza, explicar el correcto uso, cuidado y mantención del módulo. (Ejm, ventana, cerradura, revestimiento de piso, ventilacion).

Se deja explícito que en este acto, la familia está en condiciones de utilizar el módulo.

**ANDRES COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN RENAICO**

**Renaico, Enero 2015.-**



**ANEXO N° 1**

**FORMULARIO DE INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE**

**EJECUCION DE TRABAJOS CONSTRUCTIVOS Y DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2014, COMUNA DE RENAICO”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

.....

R.U.T.:

.....

DOMICILIO:

.....

COMUNA:

.....

FONO:

.....

REPRESENTANTE LEGAL:

.....

R.U.T.:

.....

CORREO ELECTRÓNICO:

.....

.....

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**



---

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**EJECUCION DE TRABAJOS CONSTRUCTIVOS Y DE MEJORANINTO DE  
VIVIENDA  
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2014, COMUNA DE RENAICO”**

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....declaro lo siguiente:

1) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.

2) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio

3) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

.....

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**



---

**ANEXO N° 3**

**OFERTA ECONÓMICA**

**EJECUCION DE TRABAJOS CONSTRUCTIVOS Y DE MEJORAMIENTO DE  
VIVIENDA  
PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2013, COMUNA DE RENAICO”**

.....  
(NOMBRE DE LA EMPRESA)

PARTICIPANTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICION

DOMICILIADO EN:.....  
.....

VENGO A PRESENTARME A LA PROPUESTA PÚBLICA DE LA  
ADQUISICION:...

....., QUE SE  
EJECUTARÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES  
ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS  
ANTECEDENTES QUE SE SUMINISTRARON POR LA MUNICIPALIDAD  
DE.....

EL PRESUPUESTO OFERTA ASCIENDE A \$.....IVA INCLUIDO.

.....IVA INCLUIDO.

(EN PALABRAS)

PLAZO DE ENTREGA.....DÍAS CORRIDOS.

---

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**



**ANEXO N° 4**  
**MANO DE OBRA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE**

.....  
...  
.....  
...

**RUT:** .....

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL ( O.M.I.L)

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	MES 1		MES 2	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO				
PERSONAL SEMI CALIFICADO				
PERSONAL NO CALIFICADO				
<b>TOTALES</b>				

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

- 2.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado publico.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 4.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
  - ✓ Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en Comisión de apertura.
  - ✓ Sra. Encargada de control
  - ✓ Sr. Jefe de Secplan
  - ✓ Sr. Director de Obras Municipales
- 5.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
**ALCALDE(S)**



**VºBº CONTROL**

**ACS/GCHS/ACC/mga.-**  
**DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 260/**

**RENAICO, 26 DE ENERO de 2015.-**

**VISTOS:**

- a) La Resolución exenta N° 2023/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Renaico sobre Proyecto **“Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico”**.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 19 de fecha 05 de Enero de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de construir y habilitar refugios seguros para los habitantes que día a día se trasladan en locomoción urbana dentro y fuera de la comuna.

**DECRETO**

1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto **“Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico”**.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**“Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico”**.

**GENERALIDADES:**

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

#### **SEGUNDO FINANCIAMIENTO**

Financiado a través del FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

#### **TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 43.550.000.- (cuarenta y tres millones quinientos cincuenta mil pesos.-) IVA Incluido.

**Nota: los oferentes deben postular por valor neto.**

#### **CUARTO DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

#### **QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

#### **SEXTO DE LA VISITA A TERRENO**

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

#### **SEPTIMO DE LA OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **120 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo (Carta Gantt), presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a 45 días corridos.

## NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado, borroso y/o ilegible se podrá solicitar por aclaración si así la comisión lo estableciera pertinente.

## DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1

Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2

Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

*Ena Ludovico* *Ruben Federico* *Miraya* *Anjelo*

dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.  
Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.  
Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.

**Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.**

**Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 60 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

**Comprobante de visita a terreno obligatoria.**

**Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.**

**DECIMO PRIMERO  
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

**Oferta a la que postula:** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

**Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

*90 días*  
*34584976*

*42035411*  
*plazo 60 días*  
*41.928.920*  
*plazo 45 días*

**DECIMO SEGUNDO  
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

**Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

**Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**

*SA* *CV* *CV* *CV* *CV*



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**Curriculum Vitae de Profesional** (Ingeniero Constructor ó Constructor Civil), el cual estará a cargo de la supervisión técnica de la obra (Esto será acreditado mediante certificado de título correspondiente)

**Experiencia de los oferentes**, deberán completar **Anexo 5**.

**Nota:** La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

### **DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.  
No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

### **DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

Oferta más económica \* 20 = XX puntos



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

Oferta en evaluación

**b) Plazo de Ejecución 30%**  
Oferta Menor Tiempo \* 30= XX puntos  
Oferta en evaluación

**c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 25%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

**d) Experiencia 25%**

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	25 %	M2 CONSTRUIDOS
		100 puntos = Mayor a 700 m2
		50 puntos = Entre 300 y 700 m2
		10 puntos = Menor a 300 m2

**DECIMO QUINTO  
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO**





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

## DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

## DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

## AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

### **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

### **DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

#### **a) Vencimiento del plazo convenido**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

#### **b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario**

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

**b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados**

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

**b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.**

**c) Quiebra del adjudicatario**

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

**d) Mutuo acuerdo de las partes**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO  
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

### POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ **500.000.- (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

### POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente a \$ **2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos.-)** y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 180 días corridos.

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez emitido el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obras, y a su vez la Garantía será cambiada por una que caucione la Correcta Ejecución del Contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

## VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante 3 estados de pago**, en el primero se pagará un 40% del monto total de la obra al tener un 40% de avance, previa inspección autorizada de la ITO. El segundo estado se pagará un 40% del monto total de la obra al tener un 70% de avance, previa inspección autorizada del ITO. El último estado de pago, cancelará el 20 % restante, al tener la obra completamente terminada y debidamente aprobada por el ITO.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**SECPLAN**

---

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.

Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.

Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.

Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.

Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

## **VIGESIMO SEGUNDO**

### **DE LAS MULTAS**

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0.25 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

### **VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

### **VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

#### Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

#### **DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

#### **CONSUMOS BÁSICOS**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**SECPLAN**

---

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

## **VIGESIMO QUINTO**

### **DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS**

#### **RECEPCION PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

### RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contará desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)

La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Renaico, Enero de 2015

**ANEXO Nº 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio Nº 206, Renalco



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045-2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

### ANEXO Nº 3

#### OFERTA

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico”**. que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

.....  
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:**

.....**días corridos.**

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO Nº 4**

**MANO DE OBRA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE**

.....

.....

**RUT:** .....

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL ( O.M.I.L).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	M.O MES 1		M.O MES 2		M.O MES 3		M.O MES 4	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO								
PERSONAL SEMI CALIFICADO								
PERSONAL NO CALIFICADO								
<b>TOTALES</b>								

**Nota:** se contabilizará total mes 1 + mes 2 + mes 3 + mes 4 (mano de obra no calificada)

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renalco.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio Nº 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## ANEXO 5

### FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</b>	
<b>RUT:</b>	

Obras ejecutadas y terminadas en los cinco años calendario anteriores y de envergadura y naturaleza similar a la que se licita. En el caso de personas jurídicas será también válida la experiencia de los socios.

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATO	M2 CONSTRUIDOS	AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Llenar cuantas veces sea necesario.  
Se deben adjuntar certificados de respaldo.

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

*(Llenar con los datos del representante legal del oferente)*

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**Renaico, Enero 2015.-**

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico”**.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Sr. Jefe de Secplan

Sr. Director de Obras Municipales

Sra. Encargada de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
**ALCALDE (S)**

**VºBº CONTROL**



**ACS/GCHS/ACC/mga.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía